



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1230039



Número 4/2021

## ACTA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión ordinaria del día 30 de abril de 2021

### PRESIDENTE

D. Augusto Hidalgo Macario (P)<sup>1</sup>

### CONCEJALES ASISTENTES

#### GRUPO DE GOBIERNO:

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D.<sup>ª</sup> Inmaculada Medina Montenegro (P)  
D. Aridany Romero Vega (T)<sup>2</sup>  
D.<sup>ª</sup> Encarnación Galván González (T)  
D. Mario Marcelo Regidor Arenales (T)  
D.<sup>ª</sup> Carmen Lourdes Armas Peñate (T)  
D. Luis Zamorano Arantegui (T)  
D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> del Carmen Vargas Palmés (T)  
D. Josué Íñiguez Ollero (T)  
D.<sup>ª</sup> Carla Campoamor Abad (T)

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS

D. Javier Erasmo Doreste Zamora (P)  
D.<sup>ª</sup> Belén Hidalgo Martín (T)  
D.<sup>ª</sup> María Mercedes Sanz Dorta (T)

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS

D. Pedro Quevedo Iturbe (T)  
D. José Eduardo Ramírez Hermoso (T)  
D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> del Carmen Reyes Marrero (T)

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.<sup>ª</sup> Josefa Luzardo Romano (P)  
D. Ángel Luis Sabroso Ramírez (T)  
D.<sup>ª</sup> Rosa Faustina Viera Fernández (T)  
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre (T)  
D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> del Mar Amador Montesdeoca (T)  
D. Víctor Manuel Moreno del Rosario (T)

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS

D.<sup>ª</sup> Carmen Lidia Cáceres Godoy (P)  
D. José Antonio Guerra Hernández (T)

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UxGC)

D. Francisco Gaspar Candil González (P)  
D. David Suárez González (T)

#### CONCEJALAS NO ADSCRITAS

D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> del Carmen Guerra Guerra (P)  
D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> Beatriz Correas Suárez (T)

#### Excusa su asistencia:

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Prisco Alfonso Navarro Melián

#### COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

D. Antonio Ramón Balmaseda

#### INTERVENTORA GENERAL

D.<sup>ª</sup> Paloma Goig Escudero (T)

<sup>1</sup> (P) Identifica los miembros del Pleno que asisten presencialmente.

<sup>2</sup> (T) Identifica los miembros del Pleno que asisten telemáticamente.



## SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.<sup>a</sup> Ana María Echeandía Mota (P)

\*\*\*\*\*

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de abril de dos mil veintiuno.

A las doce horas y veintiséis minutos, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión ordinaria. Asisten presencialmente siete de sus miembros y, telemáticamente, los veintiuno restantes, mediante aplicativo informático que cumple con las formalidades y requisitos establecidos en el artículo 46 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

### ORDEN DEL DÍA

#### A) PARTE RESOLUTORIA

##### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1 (P. 4/21) Aprobación, si procede, del acta y del diario de sesiones anteriores:

- Acta número 3, de la sesión ordinaria celebrada el día 26.3.2021.
- Diario de sesiones número 30, de la sesión ordinaria celebrada el día 26.2.2021.

##### ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

##### ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

2 (P. 4/21) Dación de cuenta de la Auditoría de Gestión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal

correspondiente al año 2019, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, remitida por la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, el día 7.4.2021.

##### COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3 (P. 4/21) Dar cuenta de las actuaciones llevadas a cabo para la definitiva disolución de la Sociedad Municipal de Recaudación ERELPA, S. A.

##### ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

##### SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

4 (P. 4/21) Solicitud de reconocimiento de compatibilidad formulada por el empleado municipal don Pablo Méndez Gallo.

##### PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

5 (P. 4/21) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular para la creación de bonos consumo — BONO CONSUMO LPA— destinados a incentivar el consumo en el tejido comercial, restauración y ocio de la capital (R. E. S. Gral. núm. 589)

6 (P. 4/21) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular en relación con la situación de emergencia social que está atravesando la ciudad y la necesidad de adopción de medidas urgentes en materia social (R. E. S. Gral. núm. 661)

7 (P. 4/21) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular por la que se insta a realizar un diagnóstico relativo al número de ciudadanos con dificultades de accesibilidad autónoma e independiente en sus viviendas (R. E. S. Gral. núm. 685)

8 (P. 4/21) Moción que formula el Grupo Político Municipal Ciudadanos

632



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1230040



- relativa al certificado de espacio urbano seguro (R. E. S. Gral. núm. 657)
- 9 (P. 4/21) Moción que formula el Grupo Político Municipal Ciudadanos relativa a la reducción del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (R. E. S. Gral. núm. 678)
- 10 (P. 4/21) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC) relativa a la campaña de incentivación de la domiciliación del IBI (R. E. S. Gral. núm. 582)
- 11 (P. 4/21) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC) relativa a un diseño de un plan de prevención de residuos (R. E. S. Gral. núm. 612)
- 12 (P. 4/21) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC) relativa a dar luz al Servicio Municipal de Alumbrado (R. E. S. Gral. núm. 658)
- 13 (P. 4/21) Moción que formula doña Beatriz Correas Suárez, concejala no adscrita, relativa al apoyo de la Autoridad Portuaria de Las Palmas ante los efectos del cambio climático en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (R. E. S. Gral. núm. 544)

#### ASUNTOS DE URGENCIA

Sin asuntos.

#### C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

- 1 (P. 4/21) Dar cuenta de los acuerdos adoptados por los siguientes órganos:

##### Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 8295 al

13709, emitidos del 22 de marzo al 26 de abril de 2021, respectivamente.

#### Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde y de sus ausencias:

- Decreto número 6974/2021, de 10 de marzo, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica, del 29 al 31 de marzo de 2021.
- Decreto número 9808/2021, de 26 de marzo, de sustitución de la concejala delegada del Área de Igualdad y Diversidad, del 29 al 31 de marzo de 2021.
- Decreto número 11246/2021, de 9 de abril, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, el día 14 de abril de 2021.
- Decreto número 12295/2021, de 19 de abril, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, los días 20 y 21 de abril de 2021.
- Decreto número 12854/2021, de 21 de abril, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, el día 22 de abril de 2021.
- Decreto número 13408/2021, de 23 de abril, de sustitución del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana, desde el 19 de abril de 2021.
- Decreto número 13711/2021, de 26 de abril, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos,

633



Innovación Tecnológica y Deportes, del 3 al 9 de mayo de 2021.

- Decreto número 13898/2021, de 27 de abril, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, el día 28 de abril de 2021.

**Junta de Gobierno de la Ciudad:**  
Sesiones números 8, 9, 10 y 11, de fecha 25.2.2021, 4.3.2021, 11.3.2021 y 18.3.2021, respectivamente.

**Toma de razón de acuerdos organizativos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad:**

**Sesión 15.4.2021**

- Nombramiento provisional del coordinador general de Economía y Hacienda.
- Nombramiento del director general de Edificación y Actividades.
- Nombramiento del director general de Aguas.

**Comisiones de Pleno:**

- Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones, acta número 6, de sesión de fecha 10.11.2020.
- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, actas números 9 y 10, de sesiones de fecha 13.10.2020 y 10.11.2020, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, actas números 2 y 3, de las sesiones de fecha 9.2.2021 y 9.3.2021, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de cuentas, actas números 3, 4 y 5, de las sesiones de fecha 10.2.2021, 22.2.2021 y 10.3.2021, respectivamente.
- Comisión de Pleno de

Coordinación con otras Administraciones Públicas, actas números 8 y 9, de sesiones de fecha 14.10.2020 y 11.11.2020, respectivamente.

- Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad, actas número 8 y 9, de sesiones de fecha 14.10.2020 y 11.11.2020, respectivamente.

2 (P. 4/21)

**Comparecencias**

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.

**Grupo Político Municipal Popular**

- De la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés): «Personas solicitantes de la Prestación Canaria de Inserción» (R. E. S. Gral. núm. 539)

- De la señora concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud (Armas Peñate): «Oferta de plazas para las Escuelas Infantiles Municipales» (R. E. S. Gral. núm. 540)

- Del señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): «Control de contaminación de las aguas de El Confital» (R. E. S. Gral. núm. 541)

**Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

- De la señora concejala delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, Ganadería y Pesca (Hidalgo Martín): «Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía» (R. E. S. Gral. núm. 548)

- De la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1230041



«Entidades de reparto de alimentos y tarjetas de supermercados» (R. E. S. Gral. núm. 571)

- De la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro): «Relación de puestos de trabajo del Servicio Municipal de Limpieza» (R. E. S. Gral. núm. 572)

3 (P. 4/21)

### Ruegos y preguntas

#### 3.1. Ruegos

3.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día.

No se presentaron.

3.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación al Pleno.

No se presentaron.

3.1.3. Ruegos de formulación oral.

#### 3.2. Preguntas

3.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día.

#### Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- Actuaciones para convertir el surf en actividad inclusiva en las playas de Las Palmas de Gran Canaria (R. E. S. Gral. núm. 634)
- Actuaciones programadas desde Vías y Obras en la Semana Santa 2021 (R. E. S. Gral. núm. 635)
- Asociaciones de mujeres Las Palmas de Gran Canaria (R. E. S. Gral. núm. 636)
- Parque de cenizas cementerio

de San Lázaro (R. E. S. Gral. núm. 637)

- Plan Municipal de la Infancia y Adolescencia (R. E. S. Gral. núm. 638)
- Proyectos en materia de vías y obras, limpieza e iluminación en el barrio de La Isleta (R. E. S. Gral. núm. 639)
- Soluciones al sector del ocio nocturno (R. E. S. Gral. núm. 640)
- Plan de Ordenación del Puerto (R. E. S. Gral. núm. 641)

#### Grupo Político Municipal Popular

- Tarjeta bancaria para familias vulnerables (R. E. S. Gral. núm. 645)
- Servicio de recogida de trastos (R. E. S. Gral. núm. 646)
- Campaña de recogida de aceite usado (R. E. S. Gral. núm. 647)
- Concurso del servicio de recogida de trastos, escombros, textil, aceites, etc. (R. E. S. Gral. núm. 649)
- Ordenanza del Servicio Urbano del Taxi (R. E. S. Gral. núm. 650)
- Estudio: "Estimación oferta taxis para su adecuación a la situación económica actual del sector en Las Palmas de Gran Canaria" (R. E. S. Gral. núm. 651)
- Cumplimiento de la Moción relativa a la adopción de medidas en apoyo del sector del taxi (R. E. S. Gral. núm. 652)
- Convenio con el Ministerio de Defensa para poder avanzar en la obra de Punta Diamante

635



- (R. E. S. Gral. núm. 653)
- Daños en el aparcamiento de San Bernardo (R. E. S. Gral. núm. 654)
  - Tramo de la MetroGuagua en las calles Villa de Zarautz y Alicante (R. E. S. Gral. núm. 655)
  - Tramo de la MetroGuagua en Mesa y López (R. E. S. Gral. núm. 656)
  - Problemas de acceso al CEIP Guinguada (R. E. S. Gral. núm. 662)
  - Material escolar (R. E. S. Gral. núm. 663)
  - Contrato de mantenimiento de costas y litoral (R. E. S. Gral. núm. 664)
  - Contrato de servicios complementarios y limpieza mecanizada (R. E. S. Gral. núm. 665)

**3.2.2.** Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión.

**Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

- **Formulada por el señor portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC (Candil González):** «Acciones realizadas en coordinación con la Policía Portuaria en el Puerto de La Luz y de Las Palmas» (R. E. S. Gral. núm. 659)
- **Formulada por el señor portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC (Candil González):** «Jornadas técnicas estado de conocimientos teóricos/prácticos del personal operativo 2021 en incendios forestales» (R. E. S. Gral. núm. 692)
- **Formulada por el señor portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC (Candil González):** «Justificación de gastos de Dirección Artística "El Carnaval vive en tu corazón"» (R. E. S. Gral. núm. 693)

**Grupo Político Municipal Ciudadanos**

- **Formulada por la señora portavoz del G. P. M. Ciudadanos (Cáceres Godoy):** «Incorporación de los policías en prácticas» (R. E. S. Gral. núm. 666)
- **Formulada por la señora portavoz del G. P. M. Ciudadanos (Cáceres Godoy):** «Demandas del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento» (R. E. S. Gral. núm. 671)

**Grupo Político Municipal Popular**

- **Formulada por la señora portavoz del G. P. M. Popular (Luzardo Romano):** «Datos concretos de subvención por gastos de vivienda habitual» (R. E. S. Gral. núm. 679)
- **Formulada por la señora portavoz del G. P. M. Popular (Luzardo Romano):** «Convenios con entidades del tercer sector» (R. E. S. Gral. núm. 680)
- **Formulada por la señora portavoz del G. P. M. Popular (Luzardo Romano):** «Motivo del retraso de una cita para Servicios Sociales de mayo a septiembre de 2021» (R. E. S. Gral. núm. 687)

**3.2.3.** Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación al Pleno.

No se presentaron.

**3.2.4.** Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores:

**Sesión 25.9.2020**

**Grupo Político Municipal Popular**

- Eucaristía Santo Cristo de la Vera Cruz 2020 (R. E. S. Gral. núm. 1146)

**Sesión 27.11.2020**

**Grupo Político Municipal Popular**

- Informe de Tráfico respecto a la obra del paseo Blas Cabrera Felipe, Físico (R. E. S. Gral. núm. 1146)



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1230042



1502)

- Paneles solares en aparcamientos (R. E. S. Gral. núm. 1506)

#### Sesión 22.12.2020

##### **Grupo Político Municipal Popular**

- Relación de actuaciones del Plan Extraordinario de Inversiones (R. E. S. Gral. núm. 1656)

#### Sesión 26.2.2021

##### **Grupo Político Municipal Popular**

- Coches abandonados en solares cercanos a la Casa de la Juventud (R. E. S. Gral. núm. 270)

#### Sesión 26.3.2021

##### **Grupo Político Municipal Popular**

- Tasas (R. E. S. Gral. núm. 425)
- Juntas de Distrito (R. E. S. Gral. núm. 426)
- Personas sin hogar (R. E. S. Gral. núm. 429)
- Festival de Cine 2021 (R. E. S. Gral. núm. 432)
- Posibilidad de recibir adelantos por la producción de eventos culturales (R. E. S. Gral. núm. 441)

##### **Grupo Político Municipal Ciudadanos**

- Creación de un Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad (R. E. S. Gral. núm. 440)

3.2.5. Preguntas de formulación oral.

3.2.6. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

#### Sesión 31.1.2020

##### **Grupo Político Municipal Popular**

- Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): Estaba previsto que usted acudiera al acto del descubrimiento de la placa de conmemoración del 50 aniversario de la inauguración del Mercado de Altavista y, en cualquier caso, cuál fue la causa concreta que impidió que usted estuviera presente.

#### Sesión 27.11.2020

##### **D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra**

- Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): Reunión con los 187 trabajadores del Servicio de Limpieza. Como usted sabe, hace pocos días han recibido una sentencia y, desde luego, quieren seguir adelante con su reivindicación. Como no han podido verse, en este caso, con la responsable del área, dicen —ellos me han trasladado esta mañana— que han solicitado verse con usted y que se les ha dicho que no. En ese sentido, ¿puede usted reconsiderar esa respuesta y verse con estas personas?

##### **Grupo Político Municipal Popular**

- Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): Reunión con la comunidad de propietarios del edificio de la calle Pavía, 30, o Industrial José Sánchez Peñate, 21. ¿Conoce el problema que tienen estos vecinos y está dispuesto a recibirlos en algún momento?

- Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): Preocupación de los empresarios del parque empresarial de El Sebadal sobre el rumor de que se van a albergar inmigrantes en ese parque.



¿Usted tiene conocimiento por parte de alguna Administración pública de que allí se van a introducir inmigrantes, en medio del corazón del parque empresarial de El Sebadal, y va a atender estas llamadas de estos empresarios?

#### Sesión 22.12.2020

**Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC)**

- Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, Ganadería y Pesca (Hidalgo Martín): Central de medición de calidad ambiental. ¿Cuáles son las dificultades que existen para que este ayuntamiento, después de dos años de espera, no haya firmado todavía con el Gobierno de Canarias un convenio para instalar en el parque Romano una central de medición de la calidad ambiental?

**Grupo Político Municipal Ciudadanos**

- Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, Ganadería y Pesca (Hidalgo Martín): Devolución al Cabildo de la subvención de 2018. ¿Usted cree que es normal tardar más de un año en poder ejecutar 36 000 euros?

#### Sesión 29.1.2021

**Grupo Político Municipal Ciudadanos**

- Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): Director del Hotel Santa Catalina. Sabiendo que la sociedad del Hotel Santa Catalina el año pasado tuvo unas pérdidas de 57 000 euros por no cobrar el canon y este año la previsión de los beneficios que va a tener es de 64 000 euros, contando que tenemos un director para cobrar una sola factura, nos gustaría saber qué van a hacer con ese director, si va a seguir controlando de forma exhaustiva

la labor de la Sociedad de Promoción. En el caso de que esa sea su labor, nos gustaría que todos esos informes nos llegaran a los miembros de la oposición.

#### Sesión 26.2.2021

**D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita)**

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Guaguas con medidas menores a las actuales. ¿De estas guaguas va a haber alguna que vaya dirigida a San Nicolás y a la calle Sierra Nevada, después de tres años, para solucionar este tema?

**Grupo Político Municipal Ciudadanos**

- Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González): Preguntas sin contestar en tiempo y forma. Me gustaría saber si ustedes van a continuar con esta práctica.

**Grupo Político Municipal Popular**

- Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): Fondos Next Generation. Teniendo en cuenta el importe de los proyectos que usted ha presentado —1200 millones—, ¿cuánto espera usted, exactamente, que nos den para Las Palmas de Gran Canaria del Gobierno de Canarias?

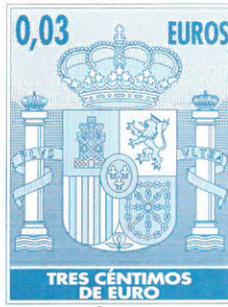
#### Sesión 26.3.2021

**D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita)**

- Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): Reunión con veteranos de la Policía Local. Los veteranos de la Policía Local llevan casi seis años solicitándoles una cita. Mi pregunta es por qué el alcalde de la ciudad no quiere recibir a esas personas que dieron prácticamente su vida en el trabajo que hacen para los ciudadanos y ciudadanas de Las Palmas de Gran Canaria y pedirle, además,



CLASE 8.ª



0M1230043



solicitarle, que les reciba.

**Grupo Político Municipal Mixto:  
CC-UxGC**

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Pago en metálico en las guaguas. Me gustaría saber qué gestiones se han realizado por parte de Guaguas Municipales con la Autoridad Única del Transporte para solucionar el problema que supone para muchos usuarios el no poder pagar en metálico en las guaguas municipales y si se ha buscado alguna alternativa a los problemas con el tema sanitario.

- Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González): Día de Canarias. ¿Se está trabajando por parte de este ayuntamiento en algún tipo de programación de actos o eventos relacionados con la celebración del Día de Canarias?

- Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): Congelación subida salarial gerentes y personal directivo de las empresas públicas municipales. ¿Tiene prevista este grupo de gobierno la congelación de las subidas salariales de los gerentes y personal directivo de las empresas públicas municipales?

**Grupo Político Municipal Ciudadanos**

- Dirigida al señor concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero): Firma de expedientes internos a los funcionarios de la Policía Local. Actualmente los expedientes van firmados de

manera digital con el nombre y apellidos de los funcionarios. ¿Tiene previsto modificar tal situación para que, cuando se realice la firma digital, lo que aparezca es el número de carné profesional que tienen asociado, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos?

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Circulación de bicicletas y patinetes en la pasarela Onda Atlántica. ¿Está prevista la regulación de circulación de patinetes o bicicletas por esa paralela?

**Grupo Político Municipal Popular**

- Dirigida al señor concejal delegado del Área de Participación Ciudadana (Navarro Melián): Red de alcantarillado de la calle Padre Francisco Rodríguez Pérez. ¿Cuándo se va a ejecutar, por fin, esa obra?

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora): Parque urbano en la parte baja del Risco de San Nicolás. ¿Va a proceder al cierre de ese espacio debido a las condiciones en las que se encuentra y se van a pedir responsabilidades para la reposición de los elementos afectados, o van a pasar como con la Casa de la Juventud, que la dejaremos morir?

- Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro): Momento procesal en que se encuentra la situación



de los 187 trabajadores despedidos de Limpieza. ¿Hay alguna novedad sobre este asunto y nos puede aclarar en qué momento procesal concreto nos encontramos en este contencioso?

## ORDEN DEL DÍA

### A) PARTE RESOLUTORIA

#### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

#### 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DEL DIARIO DE SESIONES ANTERIORES:

- ACTA NÚMERO 3, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26.3.2021
- DIARIO DE SESIONES NÚMERO 30, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26.2.2021

Son aprobados.

#### VOTACIÓN:

Número de votantes: 28 (7 *presenciales* y 21 *telemáticos*)

VOTOS A FAVOR: 28

**Presenciales:** 7 [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Unidas Podemos); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]

**Telemáticos:** 21 [8 (G. P. M. Socialista); 5 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]

**Escrutinio de la votación:** son aprobados por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

## ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

### ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

2. DACIÓN DE CUENTA DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REALIZADA EN BASE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, PREVISTA EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL, REMITIDA POR LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS, EL DÍA 7.4.2021

El Pleno conoce y toma razón:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO:

Auditoría de Gestión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2019, remitida el 7 de abril de 2021 por la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I. Ley 3/1999, de 4 de febrero, de Fondo Canario de Financiación Municipal.

II. Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, de 28 de abril de 2020, por la que se determina la documentación necesaria para la realización de las auditorías de gestión, para conocer la situación económico-financiera municipal a 31 de diciembre de 2019, previstas en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Economía y Hacienda, por vacancia, la concejala de



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1230044



gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, el **PLENO**:

**PRIMERO.** Conoce y toma razón de la Auditoría de Gestión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2019, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

**SEGUNDO.** Remitir certificación del presente acuerdo a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias, al efecto de unirla a la documentación a que se refiere el artículo 15 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

**TERCERO.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, dar cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en la siguiente sesión ordinaria que se celebre».

#### DEBATES. Intervenciones:

- Sr. COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda)
- Sr. CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- Sr. SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)

#### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 28 (7 presenciales y 21 telemáticos)**

**VOTOS A FAVOR: 27**

**Presenciales: 6** [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Unidas

Podemos); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]

**Telemáticos: 21** [8 (G. P. M. Socialista); 5 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]

#### ABSTENCIONES: 1

**Presencial: 1** (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### 3. DAR CUENTA DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO PARA LA DEFINITIVA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN ERELPA, S. A.

El Pleno toma razón:

#### «ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Que la Junta General de la Sociedad ERELPA, S. A., en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de diciembre de 2014 adoptó los siguientes acuerdos:

1.º La disolución con efectos del 31 de diciembre de 2014 de la sociedad mercantil de exclusivo capital público ERELPA, S. A, y la apertura del proceso de liquidación.

2.º El cese de todos y cada uno de los miembros del consejo de administración.

3.º El nombramiento como liquidadores de la sociedad a don Agustín Gutiérrez Márquez, don Alfonso Campoamor

641



Fernández, don Pedro Quevedo Iturbe, don Antonio J. Ramón Balmaseda, don Telesforo Fuentes González, don Juan Francisco Herrera Rodríguez y don Manuel Díaz Espino, al objeto de que procedan en el plazo de seis meses a la liquidación de la sociedad, debiendo elevar al Ayuntamiento Pleno en su condición de Junta General un inventario y balance de la sociedad en el referido plazo.

4.º Acordar que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se subrogue en todos los derechos y obligaciones laborales y seguridad social del personal de ERELPA, S. A., conforme al acuerdo celebrado el día 12 de diciembre de 2014 entre el personal de ERELPA y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Se acompaña como documento n.º 1.

**SEGUNDO.** La Junta General de la Sociedad ERELPA, S. A., con carácter de sesión extraordinaria y urgente el día veintiocho de mayo de 2019, acordó:

1.º Aprobar las cuentas anuales de la sociedad integradas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, todo ello correspondiente al ejercicio 2018.

Aprobar la gestión del Órgano de Administración en el ejercicio 2018.

Aprobar la distribución del resultado del ejercicio de la siguiente forma: no procede la distribución de resultado al ser la base de reparto igual a cero.

2.º Aprobar por unanimidad el Balance de Liquidación cerrado a fecha 22 de febrero de 2019, resultando una cuota neta de liquidación que se adjudicará al socio único de la sociedad ERELPA, S. A., que será de 286.568,59 euros.

Se acompaña como documento n.º 2.

**TERCERO.** En escritura pública otorgada ante el notario de la ciudad don Manuel Guzmán Ramos el día 5 de julio del año 2020 y con número de protocolo 716, se

elevó a pública escritura de decisiones de socio único de la entidad mercantil denominada ERELPA SOCIEDAD ANÓNIMA sociedad unipersonal en liquidación.

Se acompaña como documento n.º 3.

**CUARTO.** La escritura pública otorgada ante el notario de la ciudad don Manuel Guzmán Ramos el día 5 de julio del año 2020 y con número de protocolo 716, se depositó ante el Registro Mercantil de esta ciudad el día 17 de diciembre de 2020.

**QUINTO.** El día 13 de diciembre del año 2020 se presentó ante la Agencia Tributaria del Estado el modelo 036 de baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

Se acompaña como documento n.º 4.

**SEXTO.** El día 14 de diciembre de 2020, se presentó ante la Agencia Tributaria Canaria el modelo 600 sobre liquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados por importe de 3.080,62 euros, en concepto de liquidación de dicho impuesto.

Se acompaña como documento n.º 5.

**SÉPTIMO.** El 21 de abril del presente año se traspasó la cantidad de 340.191,63 euros desde la cuenta ES 72-2038-8745-93680001277 a la cuenta de titularidad municipal ES57-2100-1670-040200172064.

Se acompaña como documento n.º 6.

**OCTAVO.** Los movimientos bancarios de la cuenta ES 72-2038-8745-93680001277 son los que se reflejan en el documento n.º 7 que se acompaña.

**NOVENO.** Desde la subrogación acordada en la junta general celebrada el 23 de diciembre de 2014, ERELPA, S. A., consta de baja en la Seguridad Social como empleadora del personal que prestaba servicio en la sociedad municipal disuelta.

Por consiguiente y a la vista de las actuaciones llevadas a cabo por los



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1230045



liquidadores de la sociedad municipal ERELPA, S.A, la misma se encuentra definitivamente extinguida, constando así ante el Registro Mercantil y ante las Administraciones públicas».

#### DEBATES. Intervenciones:

- Sra. CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)
- Sr. COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda)

#### ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

#### 4. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR EL EMPLEADO MUNICIPAL DON PABLO MÉNDEZ GALLO

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### «I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

I. Que don Pablo Méndez Gallo, DNI número 34096662J, presta sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento, como personal laboral contratado indefinido, con categoría de Técnico de Grado Superior, perteneciente al Grupo A Subgrupo A1 y nivel 22 de complemento de destino y 59 de complemento de específico, adscrito en la Sección de Medio Ambiente, ocupando el puesto de la Relación de Puestos de

Trabajo de este ayuntamiento con código "MAM-F-02" y denominación "Sociólogo".

II. Por acuerdo del Pleno adoptado en sesión del día veintidós de diciembre de dos mil veinte, se denegó la compatibilidad planteada por don Pablo Méndez Gallo, DNI número 34096662J, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 6 horas (6 horas lectivas y 6 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, registro general de entrada el día 19.10.2020, número 119504.

III. Por acuerdo del Pleno adoptado en sesión del día veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, se denegó la compatibilidad planteada por don Pablo Méndez Gallo, DNI número 34096662J, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 4 horas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, registro general de entrada el día 09.12.2020, número 146894.

IV. Que por medio de escrito con registro general de entrada el día 10.02.2021, número 21197, don Pablo Méndez Gallo, en solicitud de reconocimiento de compatibilidad para desempeñar actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 3 horas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria [sic].

V. Con fecha de registro general de entrada 11.03.2021, número 37411, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria presenta documentación necesaria para la tramitación del expediente de compatibilidad de don Pablo Méndez Gallo.



**VI.** Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 11.03.2021, relativo a que las retribuciones percibidas por el solicitante cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**VII.** Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 15.03.2021 relativo a que no se precisa la actuación fiscalizadora del expediente de referencia, al ser un acto que no es susceptible de producir derechos u obligaciones o gastos de contenido económico.

**VIII.** Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 15.03.2021 relativo a la concesión de la compatibilidad a favor de don Pablo Méndez Gallo para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial.

## **II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas

reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.** Que el artículo 145 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local.

**SEGUNDA.** Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la precitada Ley de Incompatibilidades, se podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, si se cumple con las otras exigencias establecidas en dicho texto legal.

**TERCERA.** Que el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que:

*Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en*



CLASE 8.ª



0M1230046



*régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:*

- Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.
- Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.
- Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.
- Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.
- Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.

*La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio.*

**CUARTA.** Que del examen de la documental obrante en el procedimiento se concluye que las remuneraciones a percibir por el interesado, así como la jornada y horario del puesto de trabajo desempeñado, como actividad principal y secundaria detalladas en la relación fáctica, cumplen con los requisitos prevenidos en los artículos 3 y 7 de la susodicha Ley 53/1984 para acceder a lo peticionado.

**QUINTA.** El órgano competente para declarar la compatibilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, con el informe

favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión de trece de abril de dos mil veintiuno, el Pleno resuelve:

**Primero.** Autorizar la compatibilidad planteada por don Pablo Méndez Gallo, DNI número 34096662J, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 3 horas (3 horas lectivas y 3 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la cual no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario en los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos, con una duración determinada hasta septiembre de 2021.

**Segundo.** Notifíquese al interesado y a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria».

#### **Intervención en exposición del asunto:**

- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales)

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 28 (7 presenciales y 21 telemáticos)**

**VOTOS A FAVOR: 28**

**Presenciales: 7** [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Unidas Podemos); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]

**Telemáticos: 21** [8 (G. P. M. Socialista); 5 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto:

645



CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

## **PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**

### **5. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR PARA LA CREACIÓN DE BONOS CONSUMO —BONO CONSUMO LPA— DESTINADOS A INCENTIVAR EL CONSUMO EN EL TEJIDO COMERCIAL, RESTAURACIÓN Y OCIO DE LA CAPITAL**

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Cada vez más Administraciones públicas están aplicando fórmulas diversas y líneas de apoyo novedosas para tratar de impulsar el consumo y reactivar la economía tras el enorme daño que la crisis sanitaria por el COVID-19 está causando. Los ayuntamientos están siendo punta de lanza en esta línea de trabajo, al menos la inmensa mayoría de ellos, yendo mucho más allá de la mera exención del pago de alguna tasa o canon.

Con un año ya cumplido de pandemia, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el más importante de Canarias y el noveno en población y presupuesto de España, aún no ha impulsado ninguna iniciativa de reactivación del consumo y apoyo al comercio local de la capital, al menos de entidad, justo lo que esta iniciativa del Partido Popular pretende corregir mediante la propuesta de creación del BONO CONSUMO LPA.

La creación de bonos consumo, vales descuentos, bonos regalos o tiques de incentivos a las compras y consumo de bienes y servicios está siendo la iniciativa más destacada en este campo de trabajo público. La filosofía es sencilla: los

ciudadanos pagan una parte mayoritaria de esos vales que se pueden usar en comercios, bares, teatros o servicios y el resto lo aportan los ayuntamientos. La elección de qué sectores serán destinatarios de estos bonos queda en manos de la Administración, pudiendo dirigir así sus prioridades en función de las necesidades más acuciantes.

Las Palmas de Gran Canaria siempre ha sido la capital comercial de Canarias. El tejido comercial de nuestra ciudad es de una importancia enorme, siendo el término municipal que más Zonas Comerciales Abiertas (ZCA) tiene de toda Canarias, más comercio de cercanía posee y mayor número de pymes y autónomos en los epígrafes comerciales tiene registrados. La situación económica y social que la pandemia nos está dejando exige que se adopten medidas de fomento del consumo en el comercio minorista y en la hostelería, sectores enormemente perjudicados por los efectos económicos de la alerta sanitaria por el COVID-19.

En un contexto de restricciones de visitantes y límites severos al turismo, una capital como la nuestra, en la que el sector servicios es fundamental, necesita de impulsos para fomentar el consumo interno. En este sentido, la iniciativa pretende propiciar el fortalecimiento de las personas empresarias autónomas y las micro y pequeñas empresas del sector comercial minorista y la hostelería, dinamizar la actividad comercial promoviendo su repercusión en el ámbito local y contribuir al mantenimiento del empleo en sectores de gran peso en nuestra economía local.

Preservar el tejido empresarial del municipio debe ser mucho más que una tarea para el Ayuntamiento; debe ser la obsesión de cualquier responsable público. Solo el tejido empresarial es capaz de taponar la enorme sangría de desempleo que está sufriendo Las Palmas de Gran Canaria, con 10 000 desempleados más en



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1230047



el último año, alcanzando ya los 50 000 desempleados. Medidas de apoyo basadas en la cofinanciación, impulso al consumo, activación de la demanda, incrementar el circulante en la economía local, propiciar liquidez a las empresas de la ciudad para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, el mantenimiento de la actividad y el empleo, amortiguar la reducción drástica de ingresos... Estos serían algunos de los beneficios inmediatos que desde las pasadas Navidades están teniendo éxito en las ciudades donde se ha implantado.

De hecho, el éxito es innegable en la mayor parte de los municipios que han dado este paso, con cientos de miles de bonos puestos a la venta por toda la geografía española que en algunos casos se han agotado en cuestión de horas. La flexibilidad de la medida es otra de sus fortalezas, pues, en función de los sectores estratégicos a potenciar, podemos ver la creación de bonos de todo tipo: bonos específicos para consumir en restauración, en cultura, en hoteles y en pequeño comercio, en tiendas de proximidad, en servicios profesionales concretos...

La combinación de acciones de la Administración pública entre las ayudas directas a empresas y ayudas a los consumidores está dando resultados en muchas localidades. En Las Palmas de Gran Canaria, ni unas ni otras se han puesto en marcha. Eximir del pago de la tasa de basura comercial, no cobrar el canon a las concesiones municipales o eximir del pago de la tasa de mesas y sillas no puede ser la exclusiva respuesta municipal ante la grave situación que la economía local está atravesando.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria eleva al Pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, como medida que contribuya a paliar las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria que ha padecido y padece el tejido empresarial de la ciudad, estudiará la creación de bonos consumo (Bonos Consumo LPA) para fomentar el consumo de proximidad en los establecimientos de los sectores del comercio, la restauración y el turismo, cultura y ocio».

#### DEBATES. Intervenciones:

- **Sra. LUZARDO ROMANO** (portavoz del G. P. M. Popular)
- **Sr. CANDIL GONZÁLEZ** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- **Sra. CÁCERES GODOY** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)
- **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD** (Quevedo Iturbe)
- **Sra. GUERRA GUERRA** (concejala no adscrita)

#### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 28 (7 presenciales y 21 telemáticos)**

**VOTOS A FAVOR: 28**

**Presenciales: 7** [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Unidas Podemos); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]

**Telemáticos: 21** [8 (G. P. M. Socialista); 5 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Unidas Podemos)]

647



Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobada la moción por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

## **6. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL QUE ESTÁ ATRAVESANDO LA CIUDAD Y LA NECESIDAD DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA SOCIAL**

Es rechazada.

«Hace varios meses, en noviembre del pasado 2020, conscientes de la realidad que se avecinaba y preocupados por la extensión de situaciones de vulnerabilidad que se estaban viviendo en nuestra capital, el Grupo Popular elevó al Pleno de la corporación la propuesta de aprovechar la figura administrativa de la “Declaración de Emergencia Social” para acortar plazos, simplificar trámites, proceder a contrataciones de emergencia y agilizar todo el trabajo social que está sometido a gran presión en la actualidad.

Lamentablemente, el grupo de gobierno, formado por los grupos Socialista, Podemos y Nueva Canarias, no entendió necesaria tal declaración y renunciaron a un mecanismo de refuerzo de los Servicios Sociales municipales que lleva muchos meses utilizándose en muchos municipios con éxito. La situación hoy, tanto en las calles de nuestra ciudad como en la maquinaria interna municipal, en lo que a Servicios Sociales respecta, es mucho peor que la de hace casi medio año.

Por poner solo un ejemplo, se acaban de terminar los seis meses en los que el personal de Servicios Sociales ha tenido el apoyo de 20 trabajadoras sociales para sacar adelante el fuerte incremento de la

demanda de prestaciones económicas para alimentos y necesidades básicas para personas y familias en exclusión o en riesgo de estarlo.

Aun con este importante refuerzo, ha seguido habiendo retrasos en las atenciones, en las valoraciones, porque la demanda continúa y sigue creciendo, con lo cual muchas de las personas que necesitan ayudas económicas para salir adelante tienen que asumir ese retraso que supone más sufrimiento en sus vidas ante una incertidumbre dramática.

La decisión de contratar a 20 trabajadoras sociales se realizó tarde y, además, no cubría toda la jornada laboral. ¿Qué ha hecho el tripartito para solventar esta situación? ¿Cómo va a solucionar la gravedad que supone para el personal de Servicios Sociales el perder este refuerzo? Este es un claro ejemplo de la situación interna, al que podríamos añadir también el deficiente mantenimiento de los aplicativos informáticos esenciales para el funcionamiento de los Servicios Sociales municipales.

El paro sigue creciendo, hay personas que no están cobrando los ERTE y los que lo hacen cobran un 30 % menos de sus anteriores nóminas, en una comunidad autónoma que ya tenía los salarios más bajos de España antes de la pandemia. Cada vez más estas personas también necesitan de los Servicios Sociales.

Las Administraciones públicas tenemos que estar a la altura de las circunstancias. Ha habido tiempo más que suficiente para dar soluciones a las necesidades más esenciales de las personas que peor lo están pasando, para adaptarse y prepararse para lo que era seguro que iba a suceder, para prever los efectos de la crisis sanitaria en forma de una devastadora crisis económica y social que ya tenemos encima.

Ocurre también en el área de Vivienda. ¿Qué refuerzo de personal se ha puesto



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1230048



para solucionar el incremento de demandas que hay por esta pandemia? Familias que no pueden pagar el alquiler de la vivienda por la falta de ingresos o no tener ingresos suficientes que no tienen información al mes de abril de si su solicitud de ayuda va a ser valorada positivamente y tendrán derecho a una ayuda esencial para pagar el alquiler de sus viviendas. Tampoco se sabe cuándo se empezarán a abonar. Una tragedia que viven numerosas familias día a día.

La no toma de decisión alguna no puede ser la respuesta del Gobierno local. Las 20 trabajadoras sociales que comenzaron hace seis meses y que ya dominan el trabajo imprescindible del personal de Servicios Sociales han visto cómo ha finalizado su contrato, pero no la necesidad social.

El Gobierno de Las Palmas de Gran Canaria tiene que buscar soluciones inmediatas aprovechando además a estas 20 personas que ya dominan el trabajo y seguir contando con ellas por un periodo de tiempo más largo hasta que la situación ocasionada por la pandemia se reduzca. Al igual que reforzar el trabajo del área de Vivienda para dar salida urgente a las peticiones de ayudas de alquiler.

¿El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene en el área social presupuesto suficiente? ¿Tiene recursos materiales suficientes? ¿Tiene personal suficiente? Sabemos que no es así. Esto impide dar una respuesta adecuada a las situaciones de emergencia que se presentan, y muchas de ellas, de personas que antes no tenían que acudir a los

Servicios Sociales pero ahora no tienen ingresos o son insuficientes.

Los Servicios Sociales son una pieza clave en nuestro ayuntamiento, pero no parece que el Gobierno local lo vea así. La situación es realmente dramática, pero tampoco se valora el trabajo que realizan las entidades sociales que están más cerca de los ciudadanos que necesitan alimentos para comer. ¿Y si cerrara el Banco de Alimentos? ¿Y si las entidades de reparto no entregaran alimentos? ¿Y si los comedores sociales no atendiesen a todas esas personas que van por un plato de comida o un bocadillo?

La gran demanda de ayuda social que se ha registrado tras la crisis sanitaria, las 50 000 personas en desempleo, las más de 37 000 personas en ERTE que no cobran todo el importe de la nómina, así como los retrasos en la tramitación y en los pagos, hacen que no podamos quedarnos sin buscar soluciones. Desde luego, internas, pero también llegar a acuerdos con otras Administraciones públicas y organizaciones como, por ejemplo, el Colegio de Trabajadores Sociales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular de Las Palmas de Gran Canaria eleva al Pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria estudiará la forma de aplicación urgente de acciones de refuerzo del personal de Servicios Sociales y de los medios materiales y económicos necesarios para afrontar la situación dramática que están viviendo numerosas personas y familias en nuestra ciudad, de



tal manera que se consigan los siguientes objetivos a corto plazo:

-Que los Servicios Sociales municipales no se vean mermados por la inminente marcha del refuerzo de 20 trabajadores sociales.

- Que el aplicativo informático PROSERVIC, de esencial importancia para la gestión de cada expediente de Servicios Sociales, esté funcionando a pleno rendimiento y con plenas garantías de mantenimiento.

- Que los expedientes de abono del 50 % de la subvención nominada para entidades del tercer sector en este ejercicio 2021 con base en convenios específicos sea abonada a esas entidades de forma inminente.

- Que se incrementen los recursos convenidos con el tercer sector para esta anualidad 2021.

- Que se incrementen los recursos presupuestados para el otorgamiento de Prestaciones de Especial Necesidad».

#### **DEBATES. Intervenciones:**

- **Sra. VIERA FERNÁNDEZ** (concejala del G. P. M. Popular)
- **Sra. CÁCERES GODOY** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)
- **Sra. CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES** (Vargas Palmés)
- **Sra. GUERRA GUERRA** (concejala no adscrita)
- **Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 28 (7 presenciales y 21 telemáticos)**

**VOTOS A FAVOR: 12**

**Presenciales:** 4 [1 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]

**Telemáticos:** 8 [5 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]

**VOTOS EN CONTRA: 16**

**Presenciales:** 3 [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Unidas Podemos)]

**Telemáticos:** 13 [8 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias)]

**Escrutinio de la votación:** Decae la moción al no alcanzar la mayoría requerida.

#### **7. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR POR LA QUE SE INSTA A REALIZAR UN DIAGNÓSTICO RELATIVO AL NÚMERO DE CIUDADANOS CON DIFICULTADES DE ACCESIBILIDAD AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EN SUS VIVIENDAS**

Es rechazada.

«La accesibilidad universal es la condición mediante la que un entorno es plenamente accesible a todos los individuos, sin importar si estos sufren de alguna discapacidad motriz que dificulta su desplazamiento. Todos los entornos, bienes, productos y servicios deben poder ser utilizados por todas las personas de forma autónoma, segura y eficiente, garantizando que la persona discapacitada no deberá interrumpir sus actividades por problemas de accesibilidad.

Aunque la accesibilidad universal ha ido evolucionando con el paso del tiempo, es evidente que la eliminación de barreras de accesibilidad arquitectónica que dificulten el acceso a un determinado lugar abarca una serie de medidas que deben ser tenidas en cuenta a la hora de desarrollar las estrategias políticas y sociales.

El último censo oficial sobre personas con discapacidad en España estima que son 3,84 millones y el último informe del CERMI refleja que el 6 % de la población española tiene problemas de movilidad.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1230049



En un reciente estudio de la Fundación Mutua de Propietarios realizado junto con la Cátedra de UNESCO del Derecho a la Vivienda de la Universidad Rovira i Virgili destaca el dato de que, en estos momentos, solo el 0,6 % de inmuebles residenciales en España son universalmente accesibles.

Hay numerosas personas que sufren esta situación porque, o bien necesitan la ayuda de otras para salir de sus casas, o bien están encerradas porque el edificio no está adaptado a sus necesidades. Un solo escalón antes de entrar al portal es uno de los elementos que más entorpecen la accesibilidad de los inmuebles residenciales. Otros elementos también determinantes son que no tienen ascensor o que los porteros automáticos no resultan accesibles para una persona que va en silla en ruedas.

A nivel nacional, el porcentaje de bloques que no son accesibles de la calle al portal por los escalones es de un 63 %, mientras que un 9 % de los porteros automáticos no son accesibles y un 22 % de los edificios no tienen ascensor.

En España, a pesar de las diferentes leyes y normativas que obligan a la eliminación de estas barreras con el fin de facilitar el acceso de forma autónoma e independiente a las personas, todavía existen muchísimos edificios que siguen incumpliendo esta normativa. En la mayoría de los casos por el importe que supone para los propietarios.

En lo que respecta a la foto concreta de Las Palmas de Gran Canaria en esta materia, se desconocen datos y estudios específicos. Esto ya de por sí es un déficit

que se debería tratar de cubrir, a lo que se debe sumar la realidad del parque de vivienda en nuestra capital, parque obsoleto en muchos de sus barrios. Si se tiene en cuenta el proceso de crecimiento de Las Palmas de Gran Canaria, sobre todo a raíz de la segunda mitad del pasado siglo XX, no resulta difícil concluir que, tanto en los polígonos y parques residenciales construidos en aquella época como en los numerosos barrios de vivienda de autoconstrucción de aquellos años, la falta de accesibilidad es un hecho recurrente en muchas zonas de nuestra ciudad.

Teniendo en cuenta esta situación, se hace necesario tener un diagnóstico de cuántas personas están afectadas por algunas de estas situaciones en nuestra capital. De esa manera se podrán desarrollar políticas municipales específicas para facilitar la accesibilidad de estas personas que viven sin poder salir a la calle y no pueden llevar una vida normalizada por las barreras arquitectónicas, y así garantizar el acceso universal de todas las personas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la corporación la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo:

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria estudiará establecer la dotación presupuestaria precisa para poder acometer:

- La realización de un diagnóstico de cada uno de los barrios de la ciudad en relación con la falta de accesibilidad y existencia de barreras arquitectónicas, a efectos de recoger los datos en un documento específico.



- Además de ello, con la intención de establecer un orden de prioridades en las acciones de eliminación de barreras arquitectónicas, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria realizará una convocatoria pública de presentación de datos e información directamente por los ciudadanos, para conocer cuántas personas están viviendo en inmuebles residenciales con barreras arquitectónicas que les impiden el acceso de forma autónoma e independiente».

#### **DEBATES. Intervenciones:**

- **Sr. SABROSO RAMÍREZ** (concejal del G. P. M. Popular)
- **Sr. CANDIL GONZÁLEZ** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- **Sr. GUERRA HERNÁNDEZ** (concejal del G. P. M. Ciudadanos)
- **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL** (Doreste Zamora)
- **Sra. GUERRA GUERRA** (concejala no adscrita)

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 28 (7 presenciales y 21 telemáticos)**

#### **VOTOS A FAVOR: 12**

**Presenciales:** 4 [1 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]

**Telemáticos:** 8 [5 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]

#### **VOTOS EN CONTRA: 16**

**Presenciales:** 3 [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Unidas Podemos)]

**Telemáticos:** 13 [8 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias)]

**Escrutinio de la votación:** Decae la moción al no alcanzar la mayoría requerida.

#### **8. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA AL CERTIFICADO DE ESPACIO URBANO SEGURO**

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Los Gobiernos locales han colocado, en los últimos años, a los aspectos relacionados con la seguridad como una de sus prioridades, normalmente mediante respuestas ofrecidas a través de los cuerpos municipales de policía y también los servicios municipales propios. La participación de los entes locales en el desarrollo de la seguridad pública es apoyada de manera decidida por muchos autores, incluyendo en sus objetivos principales una mejora en las condiciones de seguridad pública para sus habitantes. Por todo el mundo encontramos grandes ciudades que se suman cada vez más a la participación en diferentes programas creados en los entornos locales, dirigidos a prevenir la delincuencia. Esas proposiciones no esperan de la intervención del Estado para mejorar desde sus posibilidades las condiciones de convivencia y seguridad de los ciudadanos, mediante la mejora de los espacios urbanos de índole local.

Este empeño de las corporaciones locales se ha estado llevando a cabo principalmente mediante programas municipales de prevención de la delincuencia que incorporaban contenidos esencialmente sancionadores, más característicos de los sistemas nacionales. Sin embargo, actualmente apreciamos acciones promovidas por los entes locales que, aplicando diferentes teorías preventivas de la delincuencia, posicionan a los mismos como auténticos actores directos de las políticas criminales en su demarcación. En ese sentido, los espacios públicos urbanos presentan unas características propicias para que los municipios contemplen un trato de la delincuencia basado en una prevención de



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1230050



tipo situacional o ambiental antes que aquella de naturaleza social.

Un punto de partida esclarecedor, que marca la vía sobre la que caminarán los municipios españoles interesados en formar parte activa de la gestión de la seguridad pública, es el *Convenio marco de cooperación y coordinación entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de seguridad ciudadana y seguridad vial*, firmado el 20 de febrero de 2007. Este nace como una aceptación por parte del Estado de la dificultad para abordar con garantías la problemática delincinencial a través y únicamente de las policías estatales e implica, por tanto, a los Gobiernos de los municipios en la implantación de políticas públicas en este sentido.

Las policías locales tienen un papel especialmente destacado con respecto a la prevención de los delitos, debido a las competencias que presentan en España. Pero un problema que se plantea con frecuencia es el continuo acercamiento de las funciones de estos agentes con respecto a las policías estatales, ya que, por un lado, las hace distanciarlas de los ciudadanos, convirtiéndose en perseguidoras del delito, y, por otro, tratan de afianzar esa doble naturaleza preventiva junto a la función garantista del derecho administrativo. Probablemente, porque el derecho administrativo sancionador se encuentra en una etapa de mezcla y confusión con el derecho penal.

Si no cargamos toda la responsabilidad de la prevención sobre los cuerpos policiales, y aplicáramos la prevención

urbana del delito a través del diseño urbano, debemos basarnos en tres grandes pilares tácticos: situacional, social y comunitario. Aunque una de las principales claves para garantizar un lugar de compromiso entre ciudadanos y dirigentes locales es la participación dinámica de las policías municipales en muchas de las estrategias públicas del municipio, ya que mientras mantengamos un modelo separatista entre los profesionales locales de la seguridad y el resto de los servicios públicos municipales se verá mermada la eficacia de las medidas anteriormente planteadas.

El diseño de los espacios públicos está concebido como la forma más importante para la creación de lugares donde interaccionan y se encuentran los ciudadanos. La opción urbana poco acertada de segregar espacialmente, unida a las tasas crecientes de criminalidad, empieza a generar vestigios territoriales, es decir, aparecen algunas zonas de la ciudad donde es más probable convertirse en la víctima de algún delito, propiciado por el abandono del espacio público. Eso crea un clima de vulnerabilidad, ya que un diseño urbano inadecuado propicia tanto la comisión del delito como la dificultad del control preventivo sobre el mismo. La derivación de esta situación es la aparición del riesgo junto a una sensación aumentada de inseguridad.

Todo esto provoca lo que conocemos como "agorafobia urbana", como signo del miedo ante los espacios públicos de una ciudad dividida y separada en suburbios. Una vez va creciendo este fenómeno, con el paso del tiempo se producirá la escisión de los tejidos sociales, lo que afectará a

653



una pérdida de sentimientos básicos para la convivencia como son la confianza y la tolerancia.

El método CPTED se basa en el concepto de la existencia de los delitos en determinados espacios públicos debido a las diversas oportunidades de localización que aporta el entorno físico (los denominados delitos de oportunidad). Por lo tanto, concibe como posibilidad de respuesta una alteración del entorno físico, consiguiendo así disminuir las probabilidades de que se produzcan tipos delictuales.

El método CPTED se basa en varias estrategias:

Un *control natural de los accesos*, diseñando elementos que definan con claridad los caminos públicos y faciliten los accesos a las construcciones privadas. La *vigilancia natural* como estrategia busca aumentar la visibilidad en espacios urbanos mediante la correcta ubicación de este, o el diseño de los elementos. Otra acción importante es el correcto *mantenimiento del espacio urbano*, que establece una relación directa entre el crecimiento de los delitos ocurridos en un entorno determinado que presenta un mantenimiento deficiente. Además, al sentirse inseguros, los ciudadanos no querrán transitar esa zona. La acepción denominada *refuerzo territorial* hace alusión al sentimiento de cariño y afecto que los habitantes desarrollan con su entorno más inmediato, ya que esa sensación de ser propietario del espacio público garantiza que los individuos sean cuidadosos y defensores de este.

Resulta también necesaria la creación de un vínculo comunitario con relación a su entorno, haciendo sentir a la comunidad responsable de su protección y cuidados. Esto se debe llevar a cabo sobre la base de un correcto control social y despertando la ilusión por facilitar el cumplimiento de las decisiones que son tomadas en conjunto.

Es lo que llamamos *participación comunitaria*.

Ha sido significativa la expansión de este método, pudiendo adaptarlo a ciudades de países tan distintos como Australia, Canadá, Estados Unidos, Países Bajos, Reino Unido, Sudáfrica o Chile. Tras los estudios pertinentes, la conclusión principal es que lo importante se basa en el diseño e implantación de esta herramienta a nivel local, acoplándose según el territorio las estrategias que lo van a desarrollar según necesidades. En el caso europeo, Inglaterra y Holanda son grandes referentes del desarrollo del diseño urbano para la prevención de los delitos. Uno de los proyectos con mayor relevancia dentro del Reino Unido es el llamado "*Secured By Design*", entendido como una certificación que garantiza un planeamiento residencial reglamentado, asegurando los espacios con calidad y seguridad. Actualmente el método CPTED no se encuentra entre las principales políticas criminales por las que apuesta España. Sin embargo, existen algunos ejemplos que usan el método preventivo a través del diseño urbano, como son diferentes barrios de Madrid o el metro de Barcelona. Si esta propuesta fuese aprobada, nuestra ciudad sería la primera ciudad española en disponer de un sello propio que garantice el diseño urbano preventivo del delito.

Una aplicación técnica correcta de la metodología CPTED requiere una definición previa del problema y el conocimiento de los antecedentes que han provocado el contexto urbano donde se ha desarrollado el delito en relación con los condicionantes del ambiente, como por ejemplo los usos del suelo, las actividades que se realizan en la calle o la vigilancia natural que existe sobre el espacio público, aspectos que no están directamente relacionados con el delito, sino con el propio espacio.



0M1230051

CLASE 8.<sup>a</sup>



Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- Estudiar la implantación del certificado de espacio urbano seguro (CEUS) como sello urbanístico preventivo de obligado cumplimiento en todas las obras públicas desarrolladas dentro del municipio.

- Dicho sello será otorgado en función del cumplimiento de unos parámetros obligatorios de construcción y diseño, desarrollados conjuntamente por las concejalías de Urbanismo y Seguridad, que garanticen el desarrollo de espacios públicos seguros en materia delictiva.

- Estudiar la posibilidad de ampliar la concesión de dicho certificado municipal a la construcción privada que lo solicitara voluntariamente».

#### Enmienda del Grupo de Gobierno:

«La ciudad incorporará a todas sus acciones de planeamiento y a sus proyectos urbanísticos los indicadores de seguridad reconocidos».

#### Acuerdo:

«La ciudad incorporará a todas sus acciones de planeamiento y a sus proyectos urbanísticos los indicadores de seguridad reconocidos».

#### DEBATES. Intervenciones:

- Sr. GUERRA HERNÁNDEZ (concejal del G. P. M. Ciudadanos)
- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora)
- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

#### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 28 (7 presenciales y 21 telemáticos)**

#### VOTOS A FAVOR: 28

**Presenciales: 7** [2 (G. P. M. Socialista; 1 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Unidas Podemos); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]

**Telemáticos: 21** [8 (G. P. M. Socialista; 5 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes a la sesión la moción con la incorporación de la enmienda formulada por el Grupo de Gobierno en su parte dispositiva.

#### INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión doña Inmaculada Medina Montenegro.

#### 9. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA REDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Es rechazada.

#### «EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (IBI) en Las Palmas de Gran Canaria no ha sufrido variación en la

655



última década. En el año 2010 el tipo impositivo se subió en nuestro municipio un 28,85 %, alcanzando el 0,67, manteniéndose hasta el día de hoy.

Esta situación de incremento del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana sufrida por Las Palmas de Gran Canaria es, si se analiza y compara

con la del resto de las ciudades más pobladas de España, diametralmente opuesta. Mientras todas las ciudades han apostado por aplicar diferentes y continuas reducciones sobre la presión fiscal a los ciudadanos, este ayuntamiento ha hecho absolutamente lo contrario.

	Tipo de Gravamen			Variación desde 2009
	2009	2010	2021	
Madrid	0,581	0,581	0,456	-21,51 %
Barcelona	0,75	0,5	0,66	-12,00 %
Sevilla	0,847	0,847	0,6758	-20,21 %
Zaragoza	0,5626	0,5515	0,4123	-26,72 %
Málaga	0,6954	0,6954	0,451	-35,15 %
Palma de Mallorca	0,692	0,692	0,463	-33,09 %
Las Palmas de Gran Canaria	0,52	0,67	0,67	28,85 %

El presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para 2021, aprobado definitivamente en el pasado pleno de marzo, presenta un presupuesto consolidado de ingresos de 449 391 645,21 euros y un presupuesto consolidado de gastos de 447 505 853,03 euros. Esta situación arroja un superávit presupuestario de 1 885 792,18 euros, que se suma a los superávits que ha ido acumulando en los últimos años.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ingresará en el ejercicio 2021 ochenta y cuatro millones de euros derivados del pago del IBI (urbano). Una reducción del 15 % en su tipo impositivo conllevaría una reducción de ingresos de 12,5 millones de euros. Teniendo en cuenta que este año no existe el techo de gasto impuesto por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tenemos un amplio margen para esta reducción.

Un ayuntamiento debe ser un buen gestor de los recursos y de los impuestos

que recauda, invirtiéndolos en ofrecer buenos servicios básicos y en el desarrollo de la ciudad, proporcionando infraestructuras necesarias y bien mantenidas. No se entiende un presupuesto de un ayuntamiento con superávit, así como no se entiende un presupuesto con un grado de ejecución tan bajo como el del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria año tras año.

Son especialmente graves los niveles de ejecución del capítulo 6 de gasto, relativo a las inversiones. En el ejercicio 2016 se ejecutó un 57,5 %; en el 2017, un 42,6 %; en el 2018, un 33,8 %; en 2019, un 40,5 %, y aún estamos a la espera de la ejecución del 2020.

No tiene ningún sentido cobrar a los ciudadanos mayores impuestos de los que es posible ejecutar. Se trata de un principio básico en el que no debería entrar la concepción ideológica que cada grupo político tenga en materia de fiscalidad, hay que ayudar a familias y emprendedores a hacer frente a la difícil situación provocada



0M1230052

CLASE 8.<sup>a</sup>

por la COVID-19, porque entendemos que donde mejor está el dinero es en el bolsillo de los ciudadanos, especialmente en el momento actual.

#### DISPOSICIONES

Por lo anteriormente expuesto, desde Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, elevamos a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Iniciar los trámites para modificar el artículo 2.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con el objetivo de reducir el tipo de gravamen del impuesto para bienes inmuebles urbanos estableciéndolo en el 0,52 que se aplicaba en 2009».

#### DEBATES. Intervenciones:

- Sra. CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)
- Sr. CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- Sr. MORENO DEL ROSARIO (concejal del G. P. M. Popular)
- Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Galván González)
- Sra. GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

#### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 28 (7 presenciales y 21 telemáticos)**

#### VOTOS A FAVOR: 12

**Presenciales: 4** [1 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]

**Telemáticos: 8** [5 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-

UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]

#### VOTOS EN CONTRA: 16

**Presenciales: 3** [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Unidas Podemos)]

**Telemáticos: 13** [8 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias)]

**Escrutinio de la votación:** decae la moción al no alcanzar la mayoría requerida.

#### INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión doña Josefa Luzardo Romano y don Javier Erasmo Doreste Zamora.

#### 10. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UXGC) RELATIVA A LA CAMPAÑA DE INCENTIVACIÓN DE LA DOMICILIACIÓN DEL IBI

Se adopta el siguiente acuerdo:

«La Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, IBI, refleja una serie de beneficios fiscales que para muchos contribuyentes son desconocidos.

De entre los diferentes supuestos de beneficios fiscales, entre los que aparece la bonificación a familias numerosas y al IBI solar, nos encontramos, también, con la bonificación del 5% al domiciliarse el recibo, no pudiendo superar los 480 euros a bonificar, entre todos los bienes del titular. También resulta atractivo el hecho de poder fraccionar el pago entre 3, 6 o 10 meses, a través del plan de pago "LPA-Pago

657



fácil”, generando así un desahogo al contribuyente.

Tras solicitar la información pertinente, se constata que, en 2020, se registraron 106 877 recibos domiciliados; en cambio, la cifra es mayor en no domiciliados, con un total de 153 586 recibos.

El pasado mes de octubre de 2020, conocimos que este ayuntamiento presentaba un impago a la empresa pública Correos de 1,5 millones de euros, lo que produjo que la misma dejara de prestar servicio de notificación y envío de recibos en periodo de pago voluntario, entre otros, lo que generó que muchas personas no recibieran este documento. En cualquier caso, según nos consta, en 2020 dejaron de pagar el IBI un total de 50 520 personas, lo que representa un 33 % del total de los recibos no domiciliados.

Hay que tener en cuenta que estos recibos, al no pagarse en periodo voluntario, conllevarán recargo de un 5 % de forma inmediata, un 10 % en providencia de apremio y un 20 % de embargo.

El próximo 3 de septiembre se inicia el periodo de pago voluntario del IBI, que finalizará el 3 de diciembre de este año. El límite para domiciliar el recibo es el 30 de agosto.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Mixto Coalición Canaria – Unidos por Gran Canaria elevamos a este pleno la adopción del siguiente acuerdo:

-Que se estudie realizar una campaña intensiva para domiciliar el IBI, enfatizando los beneficios que ya ofrece este ayuntamiento, con relación a que con la domiciliación se logra que el trámite sea más fácil, que se obtiene un ahorro y fraccionamiento del pago y que se evitan desplazamientos o recargos por olvidos en el pago. Esta campaña podrá realizarse a través de vallas y mupis, o, si queremos reducir la huella medioambiental, a través

de los medios de comunicación y digitales».

#### **DEBATES. Intervenciones:**

- **Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- **Sra. CÁCERES GODOY** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)
- **Sr. MORENO DEL ROSARIO** (concejal del G. P. M. Popular)
- **Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA** (Galván González)

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 28 (7 presenciales y 21 telemáticos)**

#### **VOTOS A FAVOR: 28**

**Presenciales: 7** [2 (G. P. M. Socialista; 1 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Unidas Podemos); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]

**Telemáticos: 21** [8 (G. P. M. Socialista; 5 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobada la moción por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

#### **11. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UXGC) RELATIVA A UN DISEÑO DE UN PLAN DE PREVENCIÓN DE RESIDUOS**

Se adopta el siguiente acuerdo:

«La estrategia de prevención en la creación de residuos es la que más beneficios proporciona en el tratamiento de desechos urbanos. Beneficios en el aspecto ambiental, pero también en el económico por la reducción de costes asociados a la gestión de residuos y la generación de nuevas oportunidades de



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1230053



negocio en torno a la reparación y reutilización de bienes materiales.

El concepto de prevención en todas las estrategias y planes de residuos se compromete no solo con la reducción en cantidad de los residuos generados, sino con una prevención que debe servir para crear menos riesgos para la salud de la población y reducir sustancias peligrosas en lo desechado.

En sintonía con toda la normativa europea y su correspondiente transposición a la legalidad española, la prevención promueve la reutilización de los productos o de sus componentes con la misma finalidad para la que fueron creados o para cualquier otra.

Precisamente la Administración local es la mejor situada, por su cercanía a los consumidores, para crear hábitos comprometidos con estas estrategias de selección y aprovechamiento de los residuos producidos por la población.

La normativa europea y estatal que da cobertura a las Administraciones locales para crear planes de prevención de residuos es muy extensa. Estos planes tienen un valor añadido, que es el de servir de iniciativas movilizadoras de la sociedad, convirtiendo a empresas, entidades y personas en agentes activos y creadores de opiniones en favor de los valores que promueven estos planes preventivos.

Uno de los objetivos fundamentales debe ser la prevención asociada a nuevos hábitos de consumo, no solo en lo relativo a la compra responsable, sino también a fomentar la reutilización de los desechos generados por ese consumo.

Este plan debe servir para preparar a la población de nuestra ciudad de forma que, cuando por parte de este ayuntamiento se implante el quinto contenedor de recogida de residuos orgánicos, los vecinos sepan realizar de manera adecuada la selección en el proceso de separación. De esta manera reduciremos al mínimo posible la mezcla de residuos y nos concienciaremos todos de que la basura mezclada es el peor enemigo del medioambiente y el mejor aliado del cambio climático. Por eso debemos trabajar en la tarea educativa y de cambio de hábitos con todos nuestros vecinos.

Creemos que llegamos tarde en el cumplimiento de los objetivos que Europa y España se han trazado y lamentablemente nuestra ciudad volverá a ser penalizada por la legislación que cada vez con más dureza castigará a los municipios que no hagan una buena gestión en la separación y el tratamiento responsable de sus residuos.

Dentro de un programa de prevención como el que proponemos hay que incluir desechos generados en los hogares como consecuencia de la actividad doméstica como, por ejemplo, aparatos eléctricos, ropa, pilas, muebles, enseres, residuos de obras menores de construcción...

Este plan debe involucrar a las principales fuentes de producción de estos residuos, ciudadanos, sujetos de actividades económicas e industriales, edificios administrativos, mercados, fiestas y eventos.

A modo de ejemplo y adelanto del tipo de acciones que habría que implementar, y siguiendo el ejemplo de muchas ciudades, pueden citarse la separación de

659



biorresiduos en grandes productores y el fomento en comunidades de vecinos de esa recogida selectiva de estos residuos domésticos, junto a otras medidas como fomentar desde el ámbito municipal que todos los centros educativos realicen tareas de creación de programas de compostaje, concienciar para disminuir el despilfarro de alimentos, realizar actuaciones encaminadas a promover el uso de envases reciclables, fomentar la reutilización de ropa, calzado y otros objetos, tomar medidas para la prevención de residuos en fiestas y eventos, mercadillos de segunda mano, etc., etc.

La apuesta por la implementación y puesta en marcha de acciones y planes preventivos de residuos es la mejor opción en la lucha contra el cambio climático y evidencia el compromiso institucional con unas políticas y una sociedad más justa y responsable con el mundo que dejamos para los más jóvenes.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Mixto Coalición Canaria – Unidos por Gran Canaria elevamos a este pleno la adopción del siguiente acuerdo:

-Que se estudie la elaboración y puesta en marcha de un plan de prevención de residuos en Las Palmas de Gran Canaria».

#### **Enmienda del Grupo de Gobierno (presentada por escrito):**

«Este ayuntamiento estudiará la elaboración y puesta en marcha de un programa de prevención de residuos una vez que el Cabildo de Gran Canaria haya publicado su programa de prevención de residuos, que será marco para los municipios que componen esta isla, si bien este ayuntamiento está trabajando en la línea de las directivas y normativas establecidas en relación con la prevención de residuos».

#### **Acuerdo:**

«Este ayuntamiento estudiará la elaboración y puesta en marcha de un

*programa de prevención de residuos una vez que el Cabildo de Gran Canaria haya publicado su programa de prevención de residuos, que será marco para los municipios que componen esta isla, si bien este ayuntamiento está trabajando en la línea de las directivas y normativas establecidas en relación con la prevención de residuos».*

#### **DEBATES. Intervenciones:**

- **Sr. CANDIL GONZÁLEZ** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- **Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL** (Medina Montenegro)

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 28 (7 presenciales y 21 telemáticos)**

**VOTOS A FAVOR: 28**

**Presenciales: 7** [2 (G. P. M. Socialista; 1 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Unidas Podemos); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]

**Telemáticos: 21** [8 (G. P. M. Socialista; 5 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión la moción con la incorporación de la enmienda presentada por el Grupo de Gobierno en su parte dispositiva.

#### **12. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UXGC) RELATIVA A DAR LUZ AL SERVICIO MUNICIPAL DE ALUMBRADO**

Se adopta el siguiente acuerdo:

«El pasado 26 de febrero de 2020, el Comité de Empresa del Ayuntamiento de



0M1230054

CLASE 8.<sup>a</sup>



Las Palmas de Gran Canaria mantuvo una reunión con diferentes responsables políticos, entre los que se encontraban la concejala de Servicios Públicos y el concejal de Recursos Humanos.

En dicha reunión se expusieron diferentes asuntos, que posteriormente nos fueron remitidos en forma de nota de prensa, detallándose a continuación su tenor literal:

- Precariedad en los efectivos que componen el Servicio de Alumbrado.
- Lamentable situación del parque móvil, que se encuentra obsoleto.
- Privatización del Servicio por medio de un pliego que deja a los trabajadores municipales casi sin funciones.
- Utilización de vehículos de la empresa privada por parte de los trabajadores municipales, viéndose obligados a salir del término municipal.

El mismo mes en fecha posterior se celebra asamblea entre trabajadores y Comité de Empresa, a la que asistió la concejala responsable de Servicios Públicos, quien se comprometió a ir dando las respuestas que el Servicio y los trabajadores precisan a la mayor brevedad.

Tras esta comunicación, desde este grupo político hemos mantenido una reunión con los representantes de dicho Comité de Empresa, en la que se nos ha expuesto la grave situación que mantiene el Servicio y que detallamos a continuación:

-Recursos Humanos. En el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*, número 21, del miércoles 17 de febrero de 2021, se publica la Resolución de la directora general de Administración Pública por la que se acuerda la aprobación de la lista de reserva correspondiente a la convocatoria para la configuración de la lista de reserva en la categoría de Oficial de Alumbrado. A fecha de hoy siguen sin cubrirse las vacantes que mantiene el Servicio para estas plazas. Además, se hace necesario habilitar procedimientos selectivos para cubrir el resto de vacantes del Servicio que no se refieren a Oficial de Alumbrado. Por otro lado, existe una demanda de los trabajadores públicos para que se refuerce la plantilla.

-Contrato de empresa colaboradora para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de alumbrado público. Actualmente está en vigor un contrato con una empresa que concurre a la licitación pública en cuyo pliego técnico se hacía referencia, en su artículo 10 (Locales, almacenes y disponibilidad de materiales), a que:

*El adjudicatario deberá contar con una nave o local necesarios para sus oficinas, almacenes y garaje en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria o municipios limítrofes [...]*

*El adjudicatario dispondrá en sus almacenes de una reserva de materiales, componentes y equipos necesarios para efectuar todas las operaciones que exigen las tareas de conservación y mantenimiento o cualquier otra contingencia o trabajo [...]*



*[...] El Ayuntamiento se reserva el derecho a aportar cualquier material que pueda poseer, bien sea a través del presente contrato o por cualquier otro medio, estando el contratista obligado a su uso o instalación.*

Es por esto que los trabajadores denuncian la carencia de control por parte de esta Administración pública sobre el material que se le suministra a la empresa privada adjudicataria, así como que no se entiende la contradicción que presenta este artículo 10.

A su vez, ello evidencia la duplicidad en el servicio, en el que se atienden las mismas zonas por ambas partes, generando así un menor rendimiento y mayor gasto.

-Parque móvil. El 25 de enero de 2021 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público la adquisición de un camión con plataforma elevadora para personal y un furgón mixto cerrado para la Unidad Técnica de Alumbrado del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 88 000 euros. A fecha de hoy estos dos vehículos no han llegado al Servicio. A su vez, el resto de vehículos se encuentran obsoletos y presentan un importante riesgo para los trabajadores. Cabe destacar que en el último semestre de 2017 la Inspección de Trabajo y Seguridad Social informó desfavorablemente de la situación en la que se encontraba el parque móvil de este servicio, y que no se ha hecho nada desde entonces.

-Equipos de protección individual (EPI). El 29 de octubre de 2020 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público la licitación de equipos de protección individual destinados al personal de la Unidad Técnica de Alumbrado. La fecha de finalización para presentar las ofertas data del 13 de noviembre de 2020, pero, dada la necesidad de justificación de una oferta

con posible baja temeraria, se ha dilatado el procedimiento, que está previsto que se lleve próximamente a Mesa de Contratación. No obstante, los propios trabajadores han denunciado que llevan más de un año sin algunos EPI, ya que la última llegada de suministros se produjo tras formalizarse el último contrato en marzo de 2018.

-Suministro de material eléctrico. El 31 de marzo de 2021 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público la licitación de suministro de diverso material eléctrico destinado al mantenimiento del alumbrado público y de las dependencias municipales, cuya fecha de finalización de presentación de ofertas es el 3 de mayo del presente año, con un importe estimado de contrato de 1 067 282,98 euros. En cambio, el 25 de enero de 2021 se formalizó la adjudicación del contrato de suministro e instalación de luminarias de alumbrado público con tecnología LED en diversas áreas del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 106 465,22 euros. Se evidencia la falta de coordinación y de gestión con continuos contratos en vez de agruparlos en un único contrato por lotes. Sin olvidarnos de la adjudicación del contrato de alumbrado público en la carretera de subida a El Lasso desde el Centro de Salud, por importe de 109 957,35 euros, que se formalizó en noviembre de 2020. Quizá, tal como afirma el refrán, "al oscuro nada está seguro" y en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria todo lo que se aprecia de lo expuesto es eso precisamente, oscurantismo, inseguridad, duplicidad de funciones, descontrol; nada que pueda relacionarse con la claridad de miras con la que una corporación moderna y eficiente debe actuar en pleno siglo XXI, y más en las actuales circunstancias.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Mixto Coalición Canaria – Unidos por Gran



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1230055



Canaria elevamos a este pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

-Que se incorporen, de forma inmediata, las personas procedentes de la lista de reserva correspondiente a la convocatoria para la configuración de la lista de reserva en la categoría de Oficial de Alumbrado, publicada en el *BOP* de Las Palmas del miércoles 17 de febrero de 2021.

-Que se estudien las diferentes convocatorias públicas necesarias para cubrir las vacantes existentes en el Servicio Municipal de Alumbrado.

-Que se coordine el Servicio Municipal de Alumbrado con la empresa colaboradora que mantiene el contrato para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de alumbrado público, para evitar duplicidades en las zonas donde se actúa.

-Que se revisen las fórmulas de suministro a la empresa colaboradora que mantiene el contrato para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de alumbrado público.

-Que se estudie la posibilidad de renovar el parque móvil del Servicio Municipal de Alumbrado, a través de fórmulas de *renting*, como se viene haciendo en otros servicios municipales.

-Que se estudien fórmulas de agilizar la provisión de equipos de protección individual y colectiva a los trabajadores de este servicio, para no exponerlos a los riesgos sin las medidas de protección necesarias.

-Que se estudie la realización de un Plan de Alumbrado municipal plurianual en el

que se establezca la provisión de suministro de material eléctrico para cubrir las necesidades de cada barrio, en aras de una mayor transparencia en la transformación hacia una ciudad sostenible en materia energética y en la optimización del rendimiento de los recursos públicos».

#### **Enmienda del Grupo de Gobierno (presentada por escrito):**

«Este ayuntamiento ha tenido como prioridad ofrecer a sus vecinos el mejor de los servicios públicos posibles, entre ellos un Servicio de Alumbrado moderno, eficaz y medioambientalmente sostenible, que llegue a todos los puntos de la ciudad, tal y como recientemente hemos llevado a cabo en el barrio de El Lasso. Para ofrecer el mejor servicio entendemos que el capital humano y material deben ser prioritarios, por lo que:

- Persistiremos en la ocupación de las vacantes existentes en el Servicio, en aplicación de la nueva RPT municipal publicada en el *BOP* el pasado 11 de diciembre de 2020.
- Continuaremos mejorando nuestro parque móvil con vehículos como los camiones cestas que entraron en servicio en el día 29 de abril de 2021.
- La dotación de material de protección personal de los trabajadores seguirá siendo prioritaria para este Grupo de Gobierno, tal y como ha sido hasta ahora.
- Persistiremos en el esfuerzo de acelerar los procesos de

663



contratación en cumplimiento de la legislación existente».

#### Acuerdo:

«Este ayuntamiento ha tenido como prioridad ofrecer a sus vecinos el mejor de los servicios públicos posibles, entre ellos un Servicio de Alumbrado moderno, eficaz y medioambientalmente sostenible, que llegue a todos los puntos de la ciudad, tal y como recientemente hemos llevado a cabo en el barrio de El Lasso. Para ofrecer el mejor servicio entendemos que el capital humano y material deben ser prioritarios, por lo que:

- *Persistiremos en la ocupación de las vacantes existentes en el Servicio, en aplicación de la nueva RPT municipal publicada en el BOP el pasado 11 de diciembre de 2020.*
- *Continuaremos mejorando nuestro parque móvil con vehículos como los camiones cestas que entraron en servicio en el día 29 de abril de 2021.*
- *La dotación de material de protección personal de los trabajadores seguirá siendo prioritaria para este Grupo de Gobierno, tal y como ha sido hasta ahora.*
- *Persistiremos en el esfuerzo de acelerar los procesos de contratación en cumplimiento de la legislación existente».*

#### DEBATES. Intervenciones:

- **Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- **Sr. GUERRA DE LA TORRE** (concejal del G. P. M. Popular)
- **Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL** (Medina Montenegro)
- **Sr. GUERRA HERNÁNDEZ** (concejal del G. P. M. Ciudadanos)

#### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 28 (7 presenciales y 21 telemáticos)**

#### VOTOS A FAVOR: 16

**Presenciales: 3** [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Unidas Podemos)]

**Telemáticos: 13** [8 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias)]

#### VOTOS EN CONTRA: 12

**Presenciales: 4** [1 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]

**Telemáticos: 8** [5 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]

**Escrutinio de la votación:** se aprueba la enmienda de la parte dispositiva de la moción por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

#### INCIDENCIAS:

Durante el debate se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión don Francisco Candil González.

#### 13. MOCIÓN QUE FORMULA DOÑA BEATRIZ CORREAS SUÁREZ, CONCEJALA NO ADSCRITA, RELATIVA AL APOYO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS ANTE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Es rechazada.

#### «ANTECEDENTES

El Cambio Climático (CC) y el calentamiento global tienen un único responsable: el ser humano. Y deben ser los habitantes de la tierra los que den solución a este problema, que es actual y real.

Las principales causas son:

1. Transporte contaminante



CLASE 8.ª



0M1230056



2. Edificios a falta de rehabilitación energética
3. La industria
4. Generación excesiva de residuos
5. Sistema alimentario
6. Derroche de energía
7. Deforestación

Los científicos del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC) de las Naciones Unidas advierten de que el CC está aquí y necesitamos tomar medidas con urgencia, tanto de **Mitigación** como de **Adaptación**.

Las medidas de Mitigación tratan de reducir las emisiones tomando decisiones concretas de manera inmediata usando, por ejemplo, nuevas tecnologías de forma que se logre mitigar el efecto del CC. Sin embargo, como dicen los científicos, el CC está presente y ya se empieza a notar, sobre todo, en la proliferación de fenómenos naturales adversos. Desde este punto de vista hay que ser consciente de esta nueva realidad, y de este hecho surgen lo que se denominan las medidas de Adaptación. Estas medidas requieren una planificación a largo plazo de manera que se hagan previsiones de cómo el CC va a afectar al entorno para adaptarnos a ello.

Son muchas las actuaciones que se pueden llevar a cabo en esta ciudad para mitigar estas causas y, teniendo las competencias adecuadas, es obligación de este ayuntamiento el intentar conseguir una ciudad más limpia, menos contaminante, más verde y con un consumo eficiente de energía.

Aunque ya se están realizando actuaciones en términos de reducir emisiones, no es suficiente. Por tanto, es imprescindible no solo actuar a corto plazo (Mitigación), sino también prevenir para poder planificar el nuevo entorno que estará presente en el futuro. Consecuentemente, el objetivo es estudiar y llevar a cabo medidas que ayuden a los ciudadanos a adaptarse a una ciudad que se verá modificada como consecuencia del CC (Adaptación), como puede ser la subida del nivel del mar, la pérdida de litoral, etc.

Quizás uno de los principales problemas es la gran emisión de CO<sub>2</sub> y, para ello, se están realizando actuaciones, no siempre acertadas, para la disminución de vehículos contaminantes en nuestra ciudad, el apostar por otros tipos de energías en el transporte público. Importante también el dotar a nuestra ciudad de más espacios verdes que transformen el CO<sub>2</sub> en oxígeno.

En esta situación de CC, es indispensable recalcar la ubicación de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria con relación al Puerto de La Luz, presente en esta ciudad. Este puerto es uno de los más relevantes de España en lo que se refiere al tráfico de mercancías. Además, es líder del Atlántico medio en aprovisionamiento de combustible a buques (*bunkering*) y en el servicio de reparaciones navales. Todo ello conduce a que la actividad portuaria sea muy intensa.

De todo ello se deriva que los grandes buques que pasan y/o atracan en el Puerto produzcan gases de efecto invernadero que afectan de manera relevante a la ciudad y a sus habitantes. Por ejemplo, el hecho de que, en muchos casos, los buques



mantengan los motores encendidos mientras están atracados quemando combustible deriva en un mayor nivel de contaminación en nuestra ciudad. El Puerto está llevando a cabo algunas medidas de mitigación con el desarrollo de un proyecto que persigue la instalación de enchufes eléctricos de manera que los buques se conecten directamente a las redes de electricidad, de forma que no consuman combustibles fósiles cuando están en el Puerto (*Cold Ironing*).

Además, como ya se mencionó, la prevención y adaptación es algo elemental para el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene un puerto de esta envergadura.

Es indudable que las medidas de adaptación que lleven a cabo los puertos van a afectar de manera indiscutible a las ciudades que los circundan. Basta imaginar lo que supone para un puerto la subida del nivel del mar: en este caso, el puerto se debe adaptar, por ejemplo, elevando la infraestructura o instalando diques de contención. Está claro que las ciudades que bordean al puerto se van a ver beneficiadas con estas medidas de adaptación.

Por tanto, si el Puerto de La Luz actúa previniendo cualquier fenómeno natural adverso, con la adaptación beneficiará a nuestra ciudad, un municipio rodeado de agua por dos de sus límites.

En conclusión, además de las medidas que lleve a cabo el consistorio de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tanto las medidas de mitigación como de adaptación que lleve a cabo el Puerto de La Luz beneficiarán de forma directa a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Estas son las dos grandes razones (Mitigación y Adaptación) por las que es necesario un Consejo Puerto-Ciudad, que permita incrementar la colaboración entre ambas entidades y debatir problemas con el fin de encontrar soluciones que beneficien a todos.

El Consejo Puerto-Ciudad ya fue aprobado en este pleno, pero, hasta la fecha, no se ha puesto en funcionamiento, por lo que, a falta de él, es necesario solicitar directamente al Puerto que tome medidas que beneficien a nuestra ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, traigo a consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

#### DISPOSICIONES

1. Instar a la Autoridad Portuaria a que establezca las condiciones necesarias para mitigar el efecto de las emisiones de CO<sub>2</sub> que el movimiento y atraque de buques está produciendo sobre la ciudad. Es indispensable preparar un documento que mida la intensidad de las emisiones sobre la ciudadanía y las posibles ventajas que la mitigación tendrá.

2. Instar a la Autoridad Portuaria a que estudie y ponga en marcha las actuaciones necesarias para planificar los efectos que el cambio climático producirá en nuestro litoral y prepare un documento con las medidas de adaptación que la nueva realidad requiera.

3. Poner en marcha el acuerdo plenario de 29 de enero de 2016 y 24 de abril de 2017 para la creación del Consejo Puerto-Ciudad».

#### DEBATES. Intervenciones:

- Sra. CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)
- Sra. CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadano)
- Sra. CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Hidalgo Martín)

#### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 28 (7 presenciales y 21 telemáticos)**

**VOTOS A FAVOR: 11**



0M1230057

CLASE 8.ª

EXCERPT



**Presenciales:** 4 [1 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]

**Telemáticos:** 7 [4 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]

#### VOTOS EN CONTRA: 15

**Presenciales:** 2 (G. P. M. Socialista)

**Telemáticos:** 13 [8 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias)]

#### ABSTENCIONES: 2

**Presencial:** 1 (G. P. M. Unidas Podemos)

**Telemática:** 1 (G. P. M. Popular)

**Escrutinio:** Decae la moción al no alcanzar la mayoría requerida.

#### INCIDENCIAS:

Se ausentan durante el debate del asunto, y no participan en la votación, don Javier Erasmo Doreste Zamora y don Ignacio Guerra de la Torre.

#### ASUNTOS DE URGENCIA

Sin asuntos.

#### C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

##### 1. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 8295 al 13709, emitidos del 22 de marzo al 26 de abril de 2021, respectivamente.

#### Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde y de sus ausencias:

«Decreto número 6974/2021, de 10 de marzo, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica, del 29 al 31 de marzo de 2021

#### ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 5 de marzo de 2020, por el que se nombra a don Manuel Ángel Castellano Trujillo director general de Innovación Tecnológica.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Escrito de fecha 9 de marzo de 2021, por el que se comunica la ausencia de don Manuel Ángel Castellano Trujillo, del 29 al 31 de marzo de 2021 (ambos inclusive), y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General de Innovación Tecnológica por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, por vacaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

667



- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

### DECRETO

**PRIMERO.** La asunción de la Dirección General de Innovación Tecnológica, por vacaciones de su titular, don Manuel Ángel Castellano Trujillo, por el titular de la Concejalía de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, del 29 al 31 de marzo de 2021 (ambos inclusive).

**SEGUNDO.** Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia del director general de Innovación Tecnológica.

**TERCERO.** La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**CUARTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 9808/2021, de 26 de marzo, de sustitución de la concejala delegada del Área de Igualdad y Diversidad, del 29 al 31 de marzo de 2021**

### ANTECEDENTES



0M1230058

CLASE 8.ª



Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto 30452/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Escrito de fecha 25 de marzo de 2021, por el que se comunica la ausencia, por vacaciones, de la concejala delegada del Área de Igualdad y Diversidad, doña María del Carmen Reyes Marrero, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo

Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, don Pedro Quevedo Iturbe, del 29 al 31 de marzo de 2021, ambos inclusive.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

#### DECRETO:

**PRIMERO.** La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

<b>CONCEJALA DELEGADA SUSTITUIDA</b>	D.ª María del Carmen Reyes Marrero	Concejalía Delegada del Área de Igualdad y Diversidad
<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO</b>	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	Del 29 al 31 de marzo de 2021, ambos inclusive	

**SEGUNDO.** La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el

plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley

669



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 11246/2021, de 9 de abril, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, el día 14 de abril de 2021**

#### «ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se

establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30452/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Escrito de fecha 8 de abril de 2021, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, don Pedro Quevedo Iturbe, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, el día 14 de abril de 2021, por ausencia derivada de su condición de diputado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

#### DECRETO

**PRIMERO.** La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:



CLASE 8.ª



0M1230059



<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO</b>	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO</b>	D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	El día 14 de abril de 2021	

**SEGUNDO.** La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde

el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 12295/2021, de 19 de abril, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y**

671



## Solidaridad, los días 20 y 21 de abril de 2021

### ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30452/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Escrito de fecha 16 de abril de 2021, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, don Pedro Quevedo Iturbe, y

se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, los días 20 y 21 de abril de 2021, por ausencia derivada de su condición de diputado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

### DECRETO

**PRIMERO.** La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO</b>	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO</b>	D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	Los días 20 y 21 de abril de 2021	

**SEGUNDO.** La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados

desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



CLASE 8.ª



0M1230060



No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo».

**«Decreto número 12854/2021, de 21 de abril, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, el día 22 de abril de 2021**

#### ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se

procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30452/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Escrito de fecha 20 de abril de 2021, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, don Pedro Quevedo Iturbe, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, el día 22 de abril de 2021, por ausencia derivada de su condición de diputado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

#### DECRETO

**PRIMERO.** La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

673



<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO</b>	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO</b>	D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	El día 22 de abril de 2021	

**SEGUNDO.** La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 13408/2021, de 23 de abril, de sustitución del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana, desde el 19 de abril de 2021**

#### **ANTECEDENTES**

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30455/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores



0M1230061

CLASE 8.ª



funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

Escrito de fecha 23 de abril de 2021, por el que se comunica la ausencia del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana, don Prisco Alfonso Navarro Melián, que ha causado baja por enfermedad el día 19 de abril de 2021, sin haber tramitado formalmente la sustitución desde la fecha indicada, y que por medio de la presente se subsana, determinando su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, doña Carmen Lourdes Armas Peñate hasta su reincorporación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

**DECRETO:**

**PRIMERO.** La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

<b>CONCEJAL DELEGADO SUSTITUIDO</b>	D. Prisco Alfonso Navarro Melián	Área delegada de Participación Ciudadana
<b>CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA</b>	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate	Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	A partir del 19 de abril de 2021 y hasta su reincorporación	

**SEGUNDO.** La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO. Régimen de recursos.** Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**,

contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 13711/2021, de 26 de abril, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, del 3 al 9 de mayo de 2021**

#### ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se

establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Escrito de fecha 26 de abril de 2021, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, por permiso de paternidad, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, del 3 al 9 de mayo de 2021 (ambos inclusive).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

#### DECRETO

**PRIMERO.** La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:



CLASE 8.ª



0M1230062



<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO</b>	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
<b>CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA</b>	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	Del 3 al 9 de mayo de 2021 (ambos inclusive)	

**SEGUNDO.** La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 13898/2021, de 27 de abril, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, el día 28 de abril de 2021**

**ANTECEDENTES**

677



Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30452/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Escrito de fecha 27 de abril de 2021, por el que se comunica la ausencia, derivada de su condición de diputado, del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, don Pedro Quevedo Iturbe, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Movilidad,

Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, el día 28 de abril de 2021.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

#### DECRETO

**PRIMERO.** La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO</b>	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO</b>	D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	El día 28 de abril de 2021	

**SEGUNDO.** La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-**

**ADMINISTRATIVO** ante el *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo



0M1230063

CLASE 8.<sup>a</sup>



anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

#### **Junta de Gobierno de la Ciudad:**

Sesiones números 8, 9, 10 y 11, de fecha 25.2.2021, 4.3.2021, 11.3.2021 y 18.3.2021, respectivamente.

#### **Toma de razón de acuerdos organizativos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad:**

#### **Sesión 15.4.2021**

#### **«Nombramiento provisional del coordinador general de Economía y Hacienda**

*Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:*

*I. D. Antonio Jesús Ramón Balmaseda, con DNI 78467321S, es funcionario de carrera de este ayuntamiento, grupo A, subgrupo A1, actualmente adscrito a virtud de Resolución núm. 7193/2018, de 14 de marzo, de la directora general de Administración Pública, en el puesto con el código STR-F-01 denominado Jefe de Servicio – Tributos, de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, modificada en aplicación extensiva de criterio jurisprudencial por Resolución núm. 9459/2021, de 26 de marzo, de la directora general de Administración Pública.*

*II. D. Antonio Jesús Ramón Balmaseda tiene encomendadas las funciones propias del puesto de Jefe de Servicio de Patrimonio y Contratación con el código SPC-F-01, a virtud de Resolución núm. 34209/2020, de 15 de octubre, de la directora general de Administración Pública, actualmente denominado Servicio de Patrimonio con el código SPA-F-01 con motivo de modificación sustancial de la Relación de Puestos de Trabajo.*

*III. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 3 de diciembre de 2020 (BOP Anexo al núm. 149, de 11 de diciembre), de modificación sustancial de la Relación de Puestos de Trabajo de este ayuntamiento.*

679



IV. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en sesión de fecha 18 de marzo de 2021, en la que se acepta el cese con carácter voluntario de D. Roberto Moreno Díaz como coordinador general de Economía del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con efectos de fecha 21 de marzo de 2021.

V. Petición realizada con fecha 24 de marzo del corriente desde la Concejalía del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, “para el nombramiento provisional de D. Antonio Ramón Balmaseda como Coordinador General de Economía y Hacienda, e iniciar los trámites administrativos para que se provea la plaza como legalmente corresponda”.

VI. Informe de la Intervención General, de fecha 13 de abril del corriente, con el resultado que obra en el expediente.

#### DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTAMENTE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRRL).

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).

Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias (LMC).

Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Jurisprudencia de aplicación.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. De la atribución de funciones, tareas o responsabilidades distintas de las correspondientes al puesto desempeñado. Circunstancias concurrentes. Extraordinaria y urgente necesidad de disponer de funcionario que asuma las competencias de coordinador general de Economía y Hacienda.

Dentro de las potestades autoorganizativas de las Administraciones públicas se encuentra la posibilidad de organizar y reorganizar los servicios, de la manera más adecuada al interés público, para lograr la mayor eficiencia en la organización, siendo esta potestad discrecional. En este sentido la Administración local, para cumplir con los fines que tienen encomendados, debe hacer un uso eficaz y eficiente de los recursos de los que dispone, como son los efectivos humanos de los que se ha dotado por los mecanismos previstos legalmente.

Ello supone que sea la Administración el único ente que puede y debe valorar las concretas necesidades de su organización administrativa y decidir sobre la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, así como el lugar donde debe estar ubicado cada uno de los servicios y órganos administrativos y el personal funcionario y laboral que los sirven.



0M1230064

CLASE 8.<sup>a</sup>

*En este sentido el artículo 73.2 del TREBEP contempla la posibilidad de que las Administraciones públicas asignen a su personal funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.*

*Pues bien, con efectos de fecha 21 de marzo de 2021, se ha producido el cese con carácter voluntario de D. Roberto Moreno Díaz como coordinador general de Economía del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, habiendo quedado vacante el puesto de referencia, con las consiguientes repercusiones para la gestión administrativa. Es el puesto de Coordinador General de Economía y Hacienda un puesto de especial relevancia, en cuanto que el Decreto de Alcaldía 29036/2019, de 26 de junio, por el que se configura la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, modificado por el Decreto 41551/2019, de 4 de octubre, lo contempla como órgano directivo del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura y, según el Decreto del alcalde 30687/2019, de 25 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, son funciones generales y propias del puesto las señaladas en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y concretamente la dirección, planificación y coordinación*

*administrativa sobre los ámbitos de Economía y Hacienda, con las siguientes funciones específicas:*

*La ordenación y planificación de la actividad económica municipal en la que se integra la gestión patrimonial y contractual.*

*La coordinación y gestión de asuntos económicos con otras Administraciones públicas.*

*La coordinación y dirección de la gestión presupuestaria.*

*La coordinación y dirección de la gestión económico-financiera y contable.*

*La coordinación y dirección de la gestión tributaria atribuida al Órgano de Gestión Tributaria.*

*La coordinación y dirección del ejercicio de las funciones públicas atribuidas a la Intervención General Municipal.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, y habiendo quedado vacante el puesto de Coordinador/a General de Economía y Hacienda, como consecuencia del cese de su titular, resulta necesaria y urgente su sustitución, motivos todos ellos por los que, sin perjuicio de la obligatoriedad que existe de convocar el puesto de referencia a la mayor brevedad posible, mediante un procedimiento basado en la publicidad y la concurrencia, atendiendo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, eficacia y eficiencia del puesto directivo antes mencionado, nada impide el nombramiento provisional del funcionario D. Antonio Jesús Ramón Balmaseda para el desempeño temporal del mismo, exclusivamente por el tiempo que se precise para proveerlo, ya que tiene*



681



acreditada una dilatada experiencia en funciones de jefatura y coordinación y en el desempeño de funciones directivas de nivel superior, cumpliendo además todos los requisitos necesarios para el desempeño del puesto.

Asimismo, procede requerir a la Jefatura de Sección de Selección y Provisión que inicie el correspondiente procedimiento administrativo para la provisión, por el sistema de libre designación.

Una vez se haya procedido a la adscripción definitiva, con nombramiento del funcionario titular que haya superado el proceso selectivo correspondiente por el procedimiento de libre designación, D. Antonio Jesús Ramón Balmaseda deberá reincorporarse nuevamente a su puesto de Jefe de Servicio – Tributos, no perdiendo, por consecuencia de la resolución que se dicte, su condición como tal y manteniendo la reserva del puesto.

SEGUNDO. De la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Queda acreditada en el expediente, a través de informe de cuantificación y documento contable de Reserva de Crédito N.º 220210007829 de 08/04/21, la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto en la aplicación presupuestaria 04022 93100 10100, correspondiente a la cuantificación del puesto vacante de personal directivo profesional denominado Coordinador/a General de Economía y Hacienda, por importe de cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y dos euros y tres céntimos (59.152,03 €).

TERCERO. De la competencia del órgano para dictar la resolución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad el nombramiento y el cese de los titulares de los órganos directivos de la

Administración municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional octava para los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Si bien es cierto que la competencia en materia de gestión de personal se encuentra delegada en la Dirección General de Administración Pública, no cabe incluir el nombramiento y cese de personal directivo en la misma, en cuanto que se encuentran perfectamente diferenciadas en los apartados g) y h) del referido artículo 127.1, correspondiendo por tanto la competencia para efectuar el nombramiento a la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Como consecuencia de ello, procede igualmente que la Junta de Gobierno avoque para sí, con carácter particular en el marco del presente procedimiento, la competencia de autorización y disposición del gasto, en los términos previstos en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto que la competencia principal para efectuar el nombramiento que justifica el gasto a realizar compete a dicho órgano.

Motivos, todos ellos, por los que esta Concejalía de Gobierno somete a consideración de la JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO**

**Primero.** Nombrar provisionalmente a D. Antonio Jesús Ramón Balmaseda, con Id 14913, y, en consecuencia, adscribirle temporalmente, como funcionario de carrera, al puesto directivo de Coordinador General de Economía y Hacienda, vacante en la actualidad por consecuencia del cese voluntario de su titular, D. Roberto Moreno Díaz, y con fecha de efectos de la resolución que se dicte.

El nombramiento provisional deberá serlo, exclusivamente, por el tiempo



OM1230065

CLASE 8.<sup>a</sup>



necesario hasta que se provea el referido puesto de trabajo por los trámites legal y reglamentariamente establecidos.

**Segundo.** Avocar, con carácter particular en el marco del presente procedimiento, la competencia de autorización y disposición del gasto, en los términos previstos en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en consecuencia, autorizar y disponer el gasto de la cantidad correspondiente a la cuantificación del puesto de Coordinador/a General de Economía y Hacienda reflejada en el documento contable de Reserva de Crédito adjunto a este expediente n.º 220210007829 de 08/04/21, por importe de cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y dos euros y tres céntimos (59.152,03 €).

**Tercero.** Requerir a la Jefatura de Sección de Selección y Provisión que inicie el correspondiente procedimiento administrativo para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Coordinador General de Economía y Hacienda.

**Cuarto.** Una vez el puesto quede cubierto con el funcionario titular que haya superado el proceso selectivo correspondiente, por libre designación, D. Antonio Jesús Ramón Balmaseda deberá reincorporarse nuevamente a su puesto de Jefe de Servicio – Tributos, no perdiendo, por consecuencia de la resolución que se dicte, su condición como tal y manteniendo la reserva del puesto.

Queda sin efecto cualquier otro acto administrativo que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

**Quinto.** De la resolución se dará traslado al interesado y a las unidades afectadas.

**Sexto.** Practicar las publicaciones que procedan, para general y público conocimiento».

#### «Nombramiento del director general de Edificación y Actividades

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo,

#### ANTECEDENTES

1. Resolución de la directora general de Administración Pública número 31589/2020, de 21 de septiembre, por la que se aprueban las bases para la provisión del puesto de director general de Edificación y Actividades, del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

2. Resolución de la directora general de Administración Pública número 33737/2020, de 8 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión del puesto de director general de Edificación y Actividades, del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

3. Publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 125/2020 de 16 de octubre, del anuncio conteniendo las bases y convocatoria para la provisión del puesto de director general de Edificación y Actividades, del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



4. *Publicación, en el Boletín Oficial del Estado número 289/2020 de 2 de noviembre, de un extracto de las bases y la convocatoria.*

5. *El plazo de presentación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo para la provisión del puesto directivo ha sido desde el 3 y hasta el 23 de noviembre de 2020.*

6. *Consta en el expediente certificación de la Jefa de Negociado de Asistencia Ciudadana de fecha 30 de noviembre de 2020, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.*

7. *Resolución de la directora general de Administración Pública número 43428/2020, de 4 de diciembre, por la que se acuerda ampliar el plazo de resolución del expediente para la provisión del puesto de director general de Edificación y Actividades, del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

8. *Resolución de la directora general de Administración Pública número 42331/2020, de 1 de diciembre, por la que se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de director general de Edificación y Actividades, del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

9. *Consta en el expediente cuantificación y documento contable (RC) por importe de cincuenta y tres mil ciento veinticinco euros con cincuenta y seis céntimos de euro (53.125,56€), de fechas 26 de marzo y 9 de abril de 2021 respectivamente, para el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2021, dado que la convocatoria fue fiscalizada, y autorizado el gasto, en el ejercicio presupuestario 2020, no habiéndose producido el nombramiento dentro de dicho ejercicio.*

10. *Con fecha 13 de abril de 2021, la Intervención General emite informe de fiscalización favorable a la propuesta de nombramiento de [directora general de Edificación y Actividades]<sup>3</sup>.*

#### NORMATIVA APLICABLE

*El proceso selectivo se ha regido por lo establecido en las bases que regulan la convocatoria, así como por la normativa indicada en las mismas y demás disposiciones que le son de aplicación.*

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

##### 1. Sobre la propuesta de nombramiento.

*El artículo 10 de las bases para la provisión del puesto de director general de Edificación y Actividades, establece:*

*“Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las presentadas y se evacuará por el Servicio de Recursos Humanos informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto directivo objeto de la presente convocatoria, así como informe propuesta de nombramiento, convenientemente motivado, del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental. El informe se elevará a la Junta de Gobierno, órgano competente para el nombramiento del personal directivo según establece el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, junto con las instancias y el resto de documentación presentada.*

*Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguno de los presentados cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases o con el preceptivo criterio de idoneidad”.*

<sup>3</sup> El texto insertado entre corchetes ha sido incluido directamente por la Secretaría General Técnica de la JGC.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1230066



2. *Propuesta de nombramiento y órgano competente.*

*Consta en el expediente informe del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conteniendo la propuesta de nombramiento para ocupar el puesto de director general de Edificación y Actividades, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*Propuesta motivada de nombramiento de Director/a General de Edificación y Actividades del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

1. *Por parte de la Dirección General de Administración Pública se remite al concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental los Currículos Vitae de los candidatos al puesto de Director/a señalado más arriba, para que emita informe-propuesta motivado de nombramiento a la Junta de Gobierno.*

2. *Los candidatos son seis, y según Recursos Humanos todos ellos acreditan tener la condición de funcionario en el nivel y la situación establecidas, así como contar con las titulaciones y cumplir el resto de los requisitos solicitados. Son todos ellos, por tanto, competentes para ocupar el puesto objeto de la convocatoria y capaces de desempeñarlo con eficacia.*

3. *Aun tratándose de un puesto a cubrir por libre designación, las bases sugieren y la prudencia aconseja valorar los diferentes méritos de los candidatos,*

*puesto que capacidad y mérito constituyen los principios constitucionales para el acceso a la función pública. Al respecto, es habitual que el primero de los méritos a valorar sea la experiencia, medida en términos de antigüedad en el cumplimiento de los requisitos de acceso: del título académico, de la condición de funcionario de carrera del grupo A1 y del desempeño de funciones directivas.*

4. *De entre todos los candidatos destacan por su experiencia Bruno Naranjo Pérez y María Gracia Pedrero Balas, que ya ostentaban la condición de funcionarios de carrera del Grupo A1 al tiempo en que el resto de los candidatos obtuvieron sus títulos académicos. En tercer lugar, se sitúa María del Mar Luján Mascareño, con 15 años de antigüedad, tanto en su condición como en el desempeño de jefaturas.*

5. *Significativamente menor es el tiempo acumulado —inferior a 10 años— por los otros tres candidatos como funcionarios de carrera del Grupo A1, cumpliendo por escaso margen el requisito de haber desempeñado “cargos directivos y/o en jefaturas de unidades administrativas con un mínimo de 5 años”. Unidades administrativas, además, de inferior nivel a las ocupadas por los participantes nombrados en el apartado precedente.*

6. *En cuanto a la experiencia como órgano directivo al que le corresponde la dirección y gestión de equipos muy numerosos, distribuidos en variadas unidades administrativas, y del que depende, además, la Agencia del Paisaje Urbano y el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico, solo la candidata*



María Gracia Pedrero Balas acredita tenerla por haber ocupado el cargo de Directora Insular de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo de Gran Canaria entre los años 2003 y 2007. Su participación en la Comisión Insular de Patrimonio Histórico se considera de gran interés para el desempeño del puesto objeto de la presente propuesta.

7. Respecto a la mayor o menor similitud de los ámbitos materiales en los que han desempeñado jefaturas los 3 candidatos más experimentados, resulta que Luján Mascareño lo ha hecho en el campo de la Vivienda Pública y en su condición de Arquitecta. Pedrero Balas, como licenciada en Derecho, ha ocupado en los últimos 10 años la jefatura del Servicio Jurídico-Administrativo en la antes denominada Dirección General de Urbanismo y, ahora, Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas. Es destacable su participación en la instrucción de expedientes a someter a la Ponencia Técnica de la COTMAC. Por su parte, Naranjo Pérez, también como licenciado en Derecho, durante los últimos 20 años ha estado adscrito a la Asesoría Jurídica Municipal, remontándose su experiencia en el ejercicio de jefaturas de servicio a la década de los 90, en la que ocupó, entre otras, la de Disciplina Urbanística.

8. En cuanto a los méritos que pudieran derivarse de los cursos de formación o similares, no se observan diferencias significativas entre los distintos candidatos, puesto que todos ellos acreditan su preocupación y dedicación para mantenerse actualizados en las materias propias de su competencia profesional.

9. Resumiendo, en atención a lo acreditado se considera con los mayores méritos a la candidata María Gracia Pedrero Balas por acumular más de 30 años de experiencia profesional vinculada a la Administración pública, 26 de ellos como

funcionaria del Grupo A1, ser la única que ha ocupado un puesto de órgano directivo equivalente al que se desea cubrir, desempeñar durante los últimos 10 años la jefatura de un servicio con extensa tramitación administrativa relacionada con el urbanismo y la ordenación del territorio y haber formado parte de organismos colegiados como la Comisión Insular de Patrimonio Histórico o la Ponencia Técnica de la COTMAC.

10. En cuanto a los proyectos presentados por los candidatos debemos decir que, en general, todos ellos concretan y desarrollan los pasos y objetivos de manera correcta, no apreciando de su lectura diferencias sustanciales que sirvan para decantar en sentido diferente la elección resultante de los méritos acreditados.

11. Así, teniendo en cuenta lo hasta aquí expuesto, este concejal eleva a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria la siguiente:

#### PROPUESTA

Nombrar como directora general de Edificación y Actividades a DOÑA MARÍA GRACIA PEDRERO BALAS.

Las Palmas de Gran Canaria, firma y fecha electrónica [Documento firmado y fechado electrónicamente el día trece de enero de dos mil veintiuno] Concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, Javier Erasmo Doreste Zamora

3. Existencia de crédito adecuado y suficiente

El puesto se encuentra dotado presupuestariamente por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, constando en el expediente cuantificación y documento contable (RC) por importe de cincuenta y tres mil ciento veinticinco euros con cincuenta y seis céntimos de euro (53.125,56€), de fechas 26 de marzo y 9 de

686



0M1230067

CLASE 8.<sup>a</sup>

abril de 2021, respectivamente, para el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, queda acreditado que en el procedimiento se han observado todas y cada una de las normas que lo regulan, dándose cumplimiento íntegro a las bases y quedando garantizado el principio de igualdad, mérito y capacidad requeridos hasta el trámite que nos ocupa, correspondiendo al titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la valoración de la documentación aportada por los interesados que cumplen los requisitos y en base a ello ha emitido

informe propuesta de nombramiento convenientemente motivada.

A la vista de todo lo expuesto, y conforme al criterio del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, el Servicio de Recursos Humanos eleva la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.** Nombrar a la candidata propuesta por el titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, según consta en el informe referenciado, como directora general de Edificación y Actividades.

Nombre y apellidos	DNI
María Gracia Pedrero Balas	28.712.360-B

**Segundo.** Avocar, con carácter particular en el marco del presente procedimiento, la competencia de autorización y disposición del gasto, en los términos previstos en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en consecuencia, autorizar y disponer el gasto correspondiente al nombramiento de doña María Gracia Pedrero Balas, con DNI

28.712.360-B, como directora general de Edificación y Actividades, por importe de cincuenta y tres y mil ciento veinticinco euros con cincuenta y seis céntimos de euro (53.125,56€), para el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2021, según el desglose que figura a continuación y con cargo al documento contable con número de operación 220210008017.

APLIC.PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
01005.15102.10100	Retribuciones básicas personal directivo	53.125,56€
		53.125,56€

687



**Tercero.** Practicar las notificaciones y publicaciones que procedan».

### **«Nombramiento del director general de Aguas**

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **ANTECEDENTES**

1. Resolución de la directora general de Administración Pública número 14051/2020, de 16 de abril, por la que se aprueban las bases para la provisión del puesto de director general de Aguas, del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

2. Resolución de la directora general de Administración Pública número 27815/2020, de 12 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión del puesto de director general de Aguas, del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

3. Publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 108/2020 de 7 de septiembre, del anuncio conteniendo las bases y convocatoria para la provisión del puesto de director general de Aguas, del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

4. Publicación, en el Boletín Oficial del Estado número 246/2020 de 15 de septiembre, de un extracto de las bases y la convocatoria

5. El plazo de presentación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo para la provisión del puesto directivo ha sido desde el 16 de septiembre y hasta el 6 de octubre de 2020.

6. Consta en el expediente certificación de la Jefa de Sección de Atención Ciudadana de fecha 9 de octubre de 2020, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

7. Resolución de la directora general de Administración Pública número 38580/2020, de 6 de noviembre, por la que se acuerda ampliar el plazo de resolución del expediente para la provisión del puesto de director general de Aguas, del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

8. Resolución de la directora general de Administración Pública número 40617/2020, de 19 de noviembre, por la que se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto del puesto de director general de Aguas, del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

9. Consta en el expediente documento contable de autorización de gasto (A/RC) por importe de cinco mil ochocientos cincuenta euros con diecinueve céntimos de euro (5.850,19€), de fecha 4 de diciembre de 2020.

10. Consta en el expediente informe de fiscalización favorable de fecha 30 de diciembre de 2020 de la convocatoria.

11. Consta en el expediente cuantificación y documento contable (RC) por importe de cincuenta y tres mil ciento veinticinco euros con cincuenta y seis céntimos de euro (53.125,56€), de fechas 26 de marzo y 9 de abril de 2021 respectivamente, para el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2021, dado que la convocatoria fue fiscalizada, y autorizado el gasto, en el ejercicio presupuestario 2020, no habiéndose producido el nombramiento dentro de dicho ejercicio.

12. Con fecha 13 de abril de 2021, la Intervención General emite informe de fiscalización favorable a la propuesta de nombramiento de Director General de Aguas.

**NORMATIVA APLICABLE**

688



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1230068



*El proceso selectivo se regirá por lo establecido en las bases que regulan la convocatoria, así como por la normativa indicada en las mismas y demás disposiciones que sean de aplicación.*

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

##### 1. Sobre la propuesta de nombramiento.

*El artículo 10 de las bases para la provisión del puesto de director general de Aguas, establece:*

*“Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las presentadas y se evacuará por el Servicio de Recursos Humanos informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto directivo objeto de la presente convocatoria, así como informe propuesta de nombramiento, convenientemente motivado, del titular del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval. El informe se elevará a la Junta de Gobierno, órgano competente para el nombramiento del personal directivo según establece el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, junto con las instancias y el resto de documentación presentada.*

*Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguno de los presentados cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases o con el preceptivo criterio de idoneidad”.*

##### 2. Propuesta de nombramiento y órgano competente.

*Consta en el expediente informe de la titular del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval del Ayuntamiento de*

*Las Palmas de Gran Canaria, conteniendo la propuesta de nombramiento para ocupar el puesto de director General de Aguas, cuyo tenor literal es el siguiente:*

#### INFORME PROPUESTA PARA LA PROVISIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

##### ANTECEDENTES

*Primero. En el Boletín Oficial de la Provincia, número 108, del 7 de septiembre de 2020 fue publicada la Resolución de la Directora General de Administración Pública por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión mediante el sistema de libre designación, del puesto denominado “Director/a General de Aguas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como las bases que rigen el procedimiento.*

*Segundo. Que en el Decreto del alcalde 12827/2020, de 31 de marzo, por el que se modifica su Decreto número 20453/2019, de 19 de julio, se describe la organización y las competencias de los órganos superiores y directivos del área de gobierno de Servicios Públicos y Carnaval, estableciéndose como órgano directivo el Director General de Aguas. Sus funciones, bajo la dependencia del Concejal de Servicios Públicos y Carnaval, son las de ejercer las funciones de dirección y gestión, así como las señaladas en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:*

689



1. La dirección y gestión de los servicios de su competencia.

2. La dirección y coordinación de las unidades orgánicas adscritas a la misma, cuya jefatura inmediata ostenta.

3. La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones.

4. La elaboración, seguimiento y control del presupuesto anual que se le asigne.

5. La evaluación de los servicios de su competencia.

6. Las que les deleguen los demás órganos municipales.

Por su parte, en el punto octavo de las Bases que rigen el procedimiento para la provisión del Director/a de Aguas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se establecían como requisitos legales de acceso para poder concurrir a la provisión del puesto directivo:

*Ser funcionario de carrera.*

*Deberá poseer una o varias de las siguientes titulaciones académicas:*

*Ingeniería Superior o grado equivalente*

*Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño:*

*Estudios de posgrado relacionados con las funciones, tareas y competencias del puesto a cubrir.*

*Doctorado.*

*Seminarios formativos impartidos a nivel nacional e internacional.*

*Experiencia de al menos 2 años en puestos de dirección en la Administración.*

*Experiencia en puestos de sostenibilidad ambiental*

*Por último, señala la base décima que, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las presentadas*

*y se evacuará por el Servicio de Recursos Humanos informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto directivo objeto de la presente convocatoria, así como informe propuesta de nombramiento, convenientemente motivado, del concejal de Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval. El informe se elevará a Junta de Gobierno, órgano competente para el nombramiento del personal directivo según establece el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, junto con las instancias y el resto de documentación presentada.*

#### **ANÁLISIS DE LOS PERFILES**

*Primero. Títulos académicos.*

*De los cuatro aspirantes solo tres tienen alguna de las titulaciones académicas habilitantes para poder optar al puesto observándose, además, la obtención de diversos títulos de posgrado en los currículos de dichos aspirantes, excepto en el caso de D.ª Cecilia Barrios Begzadeh, que posee una Licenciatura en Economía.*

*El único de los aspirantes que cumple con el mérito a valorar de poseer un doctorado es D. Francisco Javier García Latorre con una tesis, sobresaliente cum laude, sobre ANÁLISIS y SIMULACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE ÓSMOSIS INVERSA CON FUENTES ENERGÉTICAS NO CONVENCIONALES. Así mismo, cuenta con materia investigadora en la materia, publicaciones internacionales e, incluso, con patentes sobre el área referida.*

*Segundo. Tipo de vinculación.*

*Entre los aspirantes solo D. Francisco Javier García Latorre cumple con el requisito establecido en la base octava de ser funcionario de carrera.*

*Tercero. Experiencia profesional.*



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1230069



*En función del currículo acreditado, del conocimiento que puedan tener de las funciones, competencias y sectores funcionales en los que la persona seleccionada va a ejercer por mor del cargo directivo a ocupar qué aspirante es seleccionado para la cobertura del puesto.*

*En este sentido, de la lectura de los diferentes currículums se infiere el hecho de que solo un candidato, D. Francisco Javier García Latorre, ha ocupado puestos de carácter directivo de similares niveles de responsabilidad en una Administración, en este caso el mismo puesto que se oferta ahora en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

#### CONCLUSIÓN

*Del detalle pormenorizado de los puntos del perfil requerido puede colegirse que, aparte de ser el único que cumple con los preceptivos requisitos de acceso y poder encajar en el perfil solicitado por esta Administración, el perfil de D. Francisco Javier García Latorre es la persona idónea, atendiendo a principios de mérito y capacidad, para cubrir el puesto de Director de Aguas: es funcionario de carrera, posee una Ingeniería Superior y tiene, sin duda, el mejor currículum para el área de Aguas.*

*Por lo expuesto, y en base a los antecedentes y las consideraciones expuestas, la concejala del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval y previo examen de las instancias y documentación presentada por los seis aspirantes del proceso selectivo PROPONE el nombramiento de D. Francisco Javier García Latorre como director general de Aguas.*

*Las Palmas de Gran Canaria, firma y fecha electrónica [Documento firmado y fechado electrónicamente el día tres de diciembre de dos mil veinte] Concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval. Inmaculada Medina Montenegro.*

3. Existencia de crédito adecuado y suficiente

*El puesto se encuentra dotado presupuestariamente por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, constando en el expediente cuantificación y documento contable (RC) por importe de cincuenta y tres mil ciento veinticinco euros con cincuenta y seis céntimos de euro (53.125,56€), de fechas 26 de marzo y 9 de abril de 2021, respectivamente, para el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2021.*

*Asimismo, queda acreditado que en el procedimiento se han observado todas y cada una de las normas que lo regulan, dándose cumplimiento íntegro a las bases y quedando garantizado el principio de igualdad, mérito y capacidad requeridos hasta el trámite que nos ocupa, correspondiendo a la titular del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la valoración de la documentación aportada por los interesados que cumplen los requisitos y emitir informe propuesta de nombramiento convenientemente motivada.*

*A la vista de todo lo expuesto, y conforme al criterio de la titular del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval,*

691



el servicio de Recursos Humanos eleva la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.** Nombrar al candidato propuesto por la titular del Área de

Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval, según consta en el informe referenciado, como director general de Aguas.

Nombre y apellidos	DNI
Francisco Javier García Latorre	42.799.951-X

**Segundo.** Avocar, con carácter particular en el marco del presente procedimiento, la competencia de autorización y disposición del gasto, en los términos previstos en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en consecuencia, autorizar y disponer el gasto correspondiente al nombramiento de don Francisco Javier García Latorre con DNI

42.799.951-X, como director general de Aguas por importe de cincuenta y tres y mil ciento veinticinco euros con cincuenta y seis céntimos de euro (53.125,56€), para el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2021, según el desglose que figura a continuación y con cargo al documento contable con número de operación 220210008019.

APLIC.PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
03018.16100.10100	Retribuciones básicas personal directivo	53.125,56
		53.125,56

**Cuarto.** [sic: se produce un salto en la numeración correlativa de los puntos que se relacionan] *Practicar las notificaciones y publicaciones que procedan*».

- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de cuentas, actas números 3, 4 y 5, de las sesiones de fecha 10.2.2021, 22.2.2021 y 10.3.2021, respectivamente.

#### Comisiones de Pleno:

- Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones, acta número 6, de sesión de fecha 10.11.2020.

- Comisión de Pleno de Coordinación con otras Administraciones Públicas, actas números 8 y 9, de sesiones de fecha 14.10.2020 y 11.11.2020, respectivamente.

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, actas números 9 y 10, de sesiones de fecha 13.10.2020 y 10.11.2020, respectivamente.

- Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad, actas número 8 y 9, de sesiones de fecha 14.10.2020 y 11.11.2020, respectivamente.

- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, actas números 2 y 3, de las sesiones de fecha 9.2.2021 y 9.3.2021, respectivamente.

#### 2. COMPARENCIAS

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1230070



#### Grupo Político Municipal Popular

- De la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés): «Personas solicitantes de la Prestación Canaria de Inserción» (R. E. S. Gral. núm. 539)

Comparece la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales, doña M.<sup>ª</sup> del Carmen Vargas Palmés.

#### DEBATES. Intervenciones:

- Sra. CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés)
- Sra. VIERA FERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular)
- Sr. CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
  
- De la señora concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud (Armas Peñate): «Oferta de plazas para las Escuelas Infantiles Municipales» (R. E. S. Gral. núm. 540)

Comparece la señora concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, doña Carmen Lourdes Armas Peñate.

#### DEBATES. Intervenciones:

- Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Armas Peñate)
- Sra. LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular)

- Sra. CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)

- Del señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): «Control de contaminación de las aguas de El Confital» (R. E. S. Gral. núm. 541)

Comparece el señor concejal de gobierno del Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso.

#### DEBATES. Intervenciones:

- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso)
- Sr. SABROSO RAMÍREZ (concejala del G. P. M. Popular)
- Sra. GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

#### Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- De la señora concejala delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, Ganadería y Pesca (Hidalgo Martín): «Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía» (R. E. S. Gral. núm. 548)

Comparece la señora concejala delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, Ganadería y Pesca, doña Belén Hidalgo Martín.

#### DEBATES. Intervenciones:

- Sra. CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,

693



**AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**  
(Hidalgo Martín)

- Sr. **SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- Sr. **GUERRA HERNÁNDEZ** (concejal del G. P. M. Ciudadanos)
- Sra. **AMADOR MONTESDEOCA** (concejala del G. P. M. Popular)

- De la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés): «Entidades de reparto de alimentos y tarjetas de supermercados» (R. E. S. Gral. núm. 571)

Comparece la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales, doña M.ª del Carmen Vargas Palmés.

#### **DEBATES. Intervenciones:**

- Sra. **CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES** (Vargas Palmés)
- Sr. **CANDIL GONZÁLEZ** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- Sra. **VIERA FERNÁNDEZ** (concejala del G. P. M. Popular)

- De la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro): «Relación de puestos de trabajo del Servicio Municipal de Limpieza» (R. E. S. Gral. núm. 572)

Comparece la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval, doña Inmaculada Medina Montenegro.

#### **DEBATES. Intervenciones:**

- Sra. **CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL** (Medina Montenegro)
- Sr. **SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- Sra. **CÁCERES GODOY** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)

### **3. RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **3.1. RUEGOS**

##### **3.1.1. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

No se presentaron.

##### **3.1.2. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO**

No se presentaron.

##### **3.1.3. RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL**

*El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**3.1.3.1. La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita):** Mi ruego va dirigido a usted, señor alcalde. Ya antes se mencionó, y en el *Canarias7*, el pasado 17 de abril, usted decía con respecto al transporte para repartir alimentos: «No podemos pagar el transporte porque no es una competencia nuestra». Y yo estoy de acuerdo con usted, yo creo que es una incompetencia suya, es una incompetencia por parte de su Gobierno el no pagar el transporte, porque tomamos una decisión, aprobamos una moción y, por lo tanto, ya tendría que estarse pagando el transporte, porque, además, en su etapa del Cabildo, y siendo yo concejal de un distrito, usted decía que había que llevar, en este caso, el transporte de alimentos. Así que le pido, señor alcalde, le ruego, que busque la solución para el traslado de los alimentos. Muchas gracias.

**Se toma razón del ruego.**

**3.1.3.2. El señor GUERRA HERNÁNDEZ (concejal del G. P. M. Ciudadanos):** Gracias, señor presidente. Va dirigido también este ruego a usted, señor alcalde, y brevemente hago dos frases de exposición. Hay seiscientos policías, cerca de seiscientos policías, bomberos y agentes de movilidad de este ayuntamiento que



CLASE 8.ª



0M1230071



debían empezar a vacunarse el día 15 de abril con la primera dosis y actualmente han quedado en el limbo. Hay otros municipios que sí lo han conseguido y, por lo tanto, le ruego, señor alcalde —encarecidamente, además—, que intermedie usted con el Gobierno de Canarias para que se solicite como prioritario en el nuevo calendario de vacunación que los policías locales, bomberos y agentes de movilidad de nuestra ciudad sean vacunados. Ese es el primer ruego que le hago, señor alcalde.

**Se toma razón del ruego.**

**3.1.3.3. El señor GUERRA HERNÁNDEZ (concejal del G. P. M. Ciudadanos):** Y el segundo ruego oral, también... En enero del año pasado este grupo que estoy representando actualmente solicitó la conexión del servicio de guaguas y taxis al CEMELPA, al Servicio Municipal de Emergencias. Posteriormente, aprobamos una moción, además, en octubre que pedía exactamente lo mismo. Por lo tanto, el ruego, que va dirigido al señor concejal de Seguridad, el señor Íñiguez, es que conecte, tras las aprobaciones de mociones y las peticiones de todos los grupos, que conecte definitivamente los servicios de guaguas y taxis al Servicio Municipal de Emergencias como medida preventiva de los ataques o de lesiones tanto a trabajadores como usuarios de guaguas y taxis.

**Se toma razón del ruego.**

**3.1.3.4. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):** Gracias, señor presidente. Le hago un ruego no sé si para el Área de Urbanismo o para cuál en concreto. Es referente a un aviso que nos

ha llegado de la calle Tiburón, en Hoya de la Plata. Entendemos que la forma de construir en algunos casos ha sido complicada, pero hay un problema hiriente de accesibilidad, que hace unos días sacaban a un enfermo en una camilla con una serie de sanitarios, hasta cinco sanitarios hicieron falta para poderlo trasladar por la peligrosidad de la pendiente en la que se encontraban. Entonces, le solicitamos como ruego, en este caso entendemos que al Área de Urbanismo, que se pongan los medios para intentar habilitar en la calle Tiburón, en el barrio de Hoya de la Plata, las medidas oportunas de accesibilidad para sus vecinos. Gracias.

**Se toma razón del ruego.**

**3.1.3.5. La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos):** Muchas gracias, señor Hidalgo. Hemos traído a este pleno una moción en la que pedíamos una bajada del IBI general, hemos debatido otra moción también relacionada con este IBI, pero no quiero que nos olvidemos del principal motor económico de esta ciudad, el Puerto. Señor Hidalgo, ya le hemos pedido muchas veces que cumpla con su palabra de bajar el IBI de características especiales. Hoy, que la situación económica es crítica, se lo rogamos más que nunca. Muchas gracias.

**Se toma razón del ruego.**

**3.1.3.6. La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular):** Gracias, señor alcalde. Los dos ruegos que voy a hacer son dirigidos a usted. El primero es que hay una obra pendiente, que ha sido paralizada debido a que se invadió espacio privado, muy importante para el barrio de

695



Casa Ayala. Se trata del desdoblamiento del colector en la calle Risco Quío. Hemos preguntado insistentemente por este tema, al igual que los vecinos, y todavía no hemos tenido contestación, ni a nosotros ni a los vecinos. Es por lo que le pedimos, le rogamos, que dé una respuesta a los vecinos y que, por supuesto, se finalice la obra.

**Se toma razón del ruego.**

**3.1.3.7. La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular):** Y el siguiente ruego, alcalde, también va dirigido a usted. Hace unas horas tuvimos conocimiento de una nota de prensa que sacó el Ayuntamiento donde, entre otras cosas, hablaba de las terrazas exprés que están actualmente en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Y esa nota de prensa decía que estarían instaladas hasta la finalización del estado de alarma, inicialmente, hasta el día 9 de mayo. Es por lo que nosotros, desde el Grupo Municipal Popular, le rogamos que, para salvar la hostelería, mantenga esas terrazas más tiempo. Muchas gracias.

**Se toma razón del ruego.**

**3.1.3.8. La señora VIERA FERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular):** Gracias, señor alcalde. Este ruego tiene que ver con la sentencia del Tribunal Supremo que obligó a retirar la valla que separaba el vial privado de la urbanización de chalés de Jardines de Chil, de la calle Maestro Rodó. Rogamos que el Ayuntamiento actúe para que se cumpla la sentencia que les garantiza el paso de la calle Maestro Rodó sin necesidad de que se controle a través de una puerta corredera que permite el acceso solo a determinadas personas que viven en la zona, sin necesidad de esperar a una expropiación que, desde luego, puede tardar muchísimos años. Gracias.

**Se toma razón del ruego.**

## 3.2. PREGUNTAS

### 3.2.1. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

**Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

**3.2.1.1.** Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) relativa a «actuaciones para convertir el surf en actividad inclusiva en las playas de Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 634)

**«¿Qué actuaciones se han llevado a cabo para convertir el surf en una actividad inclusiva en las playas de la ciudad?».**

Pendiente de contestación.

**3.2.1.2.** Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) relativa a «actuaciones programadas desde Vías y Obras en la Semana Santa 2021» (R. E. S. Gral. núm. 635)

**«¿Qué actuaciones fueron programadas desde Vías y Obras en la Semana Santa 2021?».**

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro):** Las actuaciones programadas desde Vías y Obras en la Semana Santa 2021 fueron las referidas al mantenimiento de la red viaria de la ciudad, esto es, recorridos de bacheos, recorridos de losetas, reparación y mantenimiento de barandillas, limpieza de mallas en taludes, entre otras. Con anterioridad a Semana Santa, esto es, tres semanas antes, debido a la longitud de la playa de Las Canteras, se ha intensificado la limpieza de choque (que no el mantenimiento, que es diario y por tramos) de las barandillas del paseo de Las Canteras, como consecuencia de la altura



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1230072



de las mareas que aceleran la salitre en las mismas.

**3.2.1.3.** Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) relativa a «asociaciones de mujeres Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 636)

«¿Con qué asociaciones de mujeres se ha reunido en este año? Y ¿cuáles han sido sus demandas?».

**La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD (Reyes Marrero):** Las asociaciones serían las siguientes:

- ACAI (Asociación Integración en Inclusión Social)
- APRODESLI ("Súbete al tren de la vida")
- ASOCIACIÓN NOSOTRAS
- ASOCIACIÓN MUJER CANARIA SIGLO XXI
- ASOCIACIÓN MUJERES EDUCACIÓN Y CIENCIA
- PROYECTO DANIELA OBLATAS (Atención a Mujeres Víctimas de Trata con fines de Explotación Sexual)
- MÉDICOS DEL MUNDO (Atención mujeres en situación de prostitución)
- ASOCIACIÓN ZULEIMA - RED FEMINISTA
- ASOCIACIÓN MUJER Y MOTOR (Club deportivo de mujeres del motor)
- VIVAS (Asociación mujeres canarias de la Comunicación)
- ASOCIACIÓN CÁNCER DE MAMA Y GINECOLÓGICO

- ASOCIACIÓN DE MUJERES 50 % ALZADAS

- FUNDACIÓN FARRAH

- RADIO ECCA: Programa Alfabetización Femenina

Colectivos deportivos:

- Club Lucha Femenino Santa Rita

- Club Voleibol CCO 7 Palmas JAV Olímpico (Campeonas de la Liga Iberdrola Femenina)

- Bote Vela latina Tara del Mar

- Club de Baloncesto Islas Canarias Spar

- Colaboración Torneo de Tenis Femenino

Demandas:

Exponer a esta concejala sus demandas, proyectos y la colaboración de la Concejala.

**3.2.1.4.** Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) relativa a «parque de cenizas cementerio de San Lázaro» (R. E. S. Gral. núm. 637)

«¿En qué situación se encuentra la creación del parque de cenizas en el cementerio de San Lázaro?».

**El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL (Zamorano Arantegui):** El futuro parque de cenizas se proyectará en el sector U del cementerio de San Lázaro.

Desde la Sección de Salud Pública se están haciendo los trámites para cambiar el uso de la parcela, actualmente destinada a la construcción de panteones, para que sea espacio libre para parque de cenizas.

697



Se han mantenido reuniones con Canaricem para el diseño de la zona ajardinada, la distribución del parque y los usos de los distintos espacios (caminos, zona verde, zona de enterramiento común y parcelas familiares), aportando sendas propuestas.

Una vez aprobado el cambio de uso, Canaricem realizará un proyecto consensuado de creación del parque de cenizas y se encargará de su ejecución.

**3.2.1.5.** Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) relativa a «Plan Municipal de la Infancia y la Adolescencia» (R. E. S. Gral. núm. 638)

**«¿Qué actuaciones se han llevado ya a cabo con el Primer Plan Municipal de la Infancia y la Adolescencia?».**

Pendiente de contestación.

**3.2.1.6.** Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) relativa a «proyectos en materia de vías y obras, limpieza e iluminación en el barrio de La Isleta» (R. E. S. Gral. núm. 639)

**«Tras la visita del alcalde en el pasado mes de noviembre al barrio de La Isleta, ¿qué proyectos se han llevado a cabo en materia de vías y obras, limpieza e iluminación en el barrio de La Isleta?».**

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

**(Medina Montenegro):** En materia de limpieza, de momento no ha sido necesario activar ningún proyecto especial de limpieza en dicho barrio, porque ya cuenta con una alta frecuencia de prestación de servicios de limpieza (una de las más alta de la ciudad), durante los 365 días del año.

En relación con las actuaciones de mejora en las instalaciones de alumbrado público realizadas en el barrio de La Isleta, procede informar que con cargo al contrato de “Suministro e instalación de luminarias de alumbrado público con tecnología LED en diversas áreas del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria”, en el expediente de contratación número 455/20-C, se está terminando la colocación de 74 nuevos puntos de luz con tecnología led distribuidos entre la calle Juan Rejón (tramo comprendido entre la plaza del Ingeniero Manuel Becerra y c/ Ferreras), 6 puntos de luz en la calle Ferreras y 39 puntos de luz en la calle Albareda. Además, en la plaza del Pueblo se han colocado 20 luminarias, así como el pintado de todas las columnas, todo ello con tecnología led.

Sobre las actuaciones de mantenimiento de la red viaria del barrio de La Isleta, tras la visita efectuada por el señor alcalde el pasado mes de noviembre, se ha redactado proyecto de repavimentación de calzadas en el barrio de Las Coloradas, estimándose pueda ejecutarse en el presente ejercicio, y que incluye las siguientes calzadas:

CLASE 8.<sup>a</sup>

0M1230073



## LISTADO DE PROYECTOS DE REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN EL BARRIO DE LA ISLETA

## REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN LAS COLORADAS-BARRIO DE LA ISLETA

## BARRIO DE LAS COLORADAS

TRATAMIENTO	CALLE	ENTRE C/	Y C/	SUPERFICIE
AC16 surf S	Carretera De Las Coloradas	Int. Acceso a Las Coloradas	PK 0,432	3.352,24
AC16 surf S	Carretera De Las Coloradas	PK 0+432	PK 1+014	4.665,25
AC16 surf S	Carretera De Las Coloradas	PK 1+014	Coronel Rocha	1.649,41
AC16 surf S	Jesús Nazareno	Mateo Apóstol	Juan Apóstol	557,48
AC16 surf S	Jesús Nazareno	Juan Apóstol	Santiago Apóstol	531,36
AC16 surf S	Jesús Nazareno	Santiago Apóstol	Pedro Apóstol	260,40
AC16 surf S	Juan Apóstol	Semana De La Pasión	Jesús Nazareno	232,54
AC16 surf S	Juan Apóstol	Jesús Nazareno	María Dolorosa	215,73
AC16 surf S	Juan Apóstol	María Dolorosa	Padre Morales Melero	216,60
AC16 surf S	Juan Apóstol	Padre Morales Melero	Verónica	221,92
AC16 surf S	Juan Apóstol	Verónica	Miguel Hernández Febles	293,91
AC16 surf S	María Dolorosa	Mateo Apóstol	Juan Apóstol	600,70
AC16 surf S	María Dolorosa	Juan Apóstol	Santiago Apóstol	511,58
AC16 surf S	María Dolorosa	Santiago Apóstol	Pedro Apóstol	338,94
AC16 surf S	María Dolorosa (continuación)	Pedro Apóstol	Ctra. Las Coloradas	775,14
AC16 surf S	Mateo Apóstol	Verónica	Miguel Hernández Febles	288,41
AC16 surf S	Miguel Hernández Febles	Mateo Apóstol	Juan Apóstol	626,36
AC16 surf S	Miguel Hernández Febles	Juan Apóstol	Santiago Apóstol	679,02
AC16 surf S	Miguel Hernández Febles	Santiago Apóstol	Pedro Apóstol	713,30
AC16 surf S	Padre Morales Melero	Mateo Apóstol	Juan Apóstol	704,86
AC16 surf S	Padre Morales Melero	Juan Apóstol	Santiago Apóstol	530,50
AC16 surf S	Padre Morales Melero	Santiago Apóstol	Pedro Apóstol	579,52
AC16 surf S	Pedro Apóstol	Jesús Nazareno	María Dolorosa	470,40
AC16 surf S	Pedro Apóstol	Verónica	Miguel Hernández Febles	242,98
AC16 surf S	Santiago Apóstol	Semana De La Pasión	Jesús Nazareno	233,33
AC16 surf S	Santiago Apóstol	Jesús Nazareno	María Dolorosa	220,40
AC16 surf S	Santiago Apóstol	María Dolorosa	Padre Morales Melero	218,25
AC16 surf S	Santiago Apóstol	Padre Morales Melero	Verónica	222,62
AC16 surf S	Santiago Apóstol	Verónica	Miguel Hernández Febles	217,14
AC16 surf S	Semana De La Pasión	Fondo De Saco	Juan Apóstol	695,74
AC16 surf S	Semana De La Pasión	Juan Apóstol	Santiago Apóstol	1.641,65
AC16 surf S	Semana De La Pasión	Santiago Apóstol	Pedro Apóstol	1.895,57
AC16 surf S	Verónica	Mateo Apóstol	Juan Apóstol	688,08
AC16 surf S	Verónica	Juan Apóstol	Santiago Apóstol	523,11
AC16 surf S	Verónica	Santiago Apóstol	Pedro Apóstol	618,00
AC16 surf S	Intersecc. y tramos afectados			838,28
			Total .....	27.270,70

3.2.1.7. Pregunta formulada por don Francisco Candil González (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) relativa a «soluciones al sector del ocio nocturno» (R. E. S. Gral. núm. 640)

«¿Qué soluciones se les han dado a los empresarios del sector del ocio nocturno por el cierre de sus negocios tras el COVID-19?».

699



El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Dicha cuestión no corresponde con las competencias de la Concejalía de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

**3.2.1.8.** Pregunta formulada por don **Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) relativa a «Plan de Ordenación del Puerto» (R. E. S. Gral. núm. 641)

«¿Qué proyectos se han llevado ya a cabo con el nuevo Plan de Ordenación del Puerto para impulsar la economía de la ciudad?».

Pendiente de contestación.

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.1.9.** Pregunta formulada por doña **Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «tarjeta bancaria para familias vulnerables» (R. E. S. Gral. núm. 645)

«En respuesta a una pregunta formulada en Pleno, contestó que se tardaría en tramitar la tarjeta bancaria para familias vulnerables “el tiempo necesario”.

Por ello, le preguntamos lo siguiente: ¿Cuánto tiempo más necesita?».

Pendiente de contestación.

**3.2.1.10.** Pregunta formulada por doña **Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «servicio de recogida de trastos» (R. E. S. Gral. núm. 646)

«¿Cuántos servicios han prestado en 2021? ¿Cuál es la media de días que se tarda entre la solicitud ciudadana y la recogida? ¿Cuántas solicitudes de recogida de trastos han recibido en 2021?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Entre las fechas 1 de enero y 27 de mayo de 2021:

- Total de citas recibidas (del 1 al 27 de mayo de 2021): 3570.
- Total de citas realizadas (del 1 al 26 de abril de 2021): 2695.
- Media de prestación del servicio una vez se solicita la misma. Una media de 16 días naturales.

**3.2.1.11.** Pregunta formulada por doña **Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «campaña de recogida de aceite usado» (R. E. S. Gral. núm. 647)

«En relación con la campaña realizada en 2020 de recogida de aceite vegetal usado, además de lo explicado en su respuesta en Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, firmada en febrero de 2021, ¿en la evaluación de los resultados, se han podido cuantificar los efectos de la campaña en número de litros recogidos por encima de la media habitual?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Con la campaña, se ha superado el 2752,63 %, en el ámbito donde se acometió:

MERCADOS	2019	2020
Central	0,00	2.610,00
Puerto	285,00	2.515,00
Vegueta	0,00	1.230,00
Carrefour H. de la Plata	0,00	1.490,00
	285,00	7.845,00
		<b>2752,63%</b>

**3.2.1.12.** Pregunta formulada por doña **Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «concurso del servicio de recogida de trastos, escombros, textil, aceites, etc.» (R. E. S. Gral. núm. 649)

«¿En qué fase se encuentra el concurso para el contrato del servicio de recogida de trastos, escombros, textil, aceite, etc.?».



CLASE 8.ª



0M1230074



La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Está en contratación para su licitación.

**3.2.1.13.** Pregunta formulada por doña Josefa Luzardo Romano (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Ordenanza del Servicio Urbano del Taxi» (R. E. S. Gral. núm. 650)

«¿Cuándo se inició el procedimiento de modificación de la Ordenanza del Servicio Urbano del Taxi?».

Pendiente de contestación.

**3.2.1.14.** Pregunta formulada por doña Josefa Luzardo Romano (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Estudio: “Estimación oferta taxis para su adecuación a la situación económica actual del sector en Las Palmas de Gran Canaria”» (R. E. S. Gral. núm. 651)

«En febrero de 2021, se adjudicó el contrato para la redacción del estudio “Estimación oferta taxis para su adecuación a la situación económica actual del sector en Las Palmas de Gran Canaria”. Han pasado más de los treinta días estipulados para la redacción del mismo. ¿Qué conclusiones se desprenden del estudio sobre la adecuación de la oferta de taxis a la situación económica actual del sector?».

Pendiente de contestación.

**3.2.1.15.** Pregunta formulada por doña Josefa Luzardo Romano (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cumplimiento de la “Moción relativa a la adopción de medidas en apoyo del sector del taxi”» (R. E. S. Gral. núm. 652)

«En mayo de 2020, se aprobó la Moción del Grupo Municipal Popular relativa a la adopción de medidas en apoyo del sector del taxi. El acuerdo adoptado fue el siguiente: “El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria elaborará, en trabajo coordinado con el sector, un paquete de medidas específicas de revitalización e impulso al sector del taxi en la capital y estudiará las posibilidades presupuestarias actuales para convocar una línea de ayudas económicas específica para este sector”.

¿Qué medidas concretas y qué ayudas concretas se han tomado para cumplir con el compromiso asumido?».

Pendiente de contestación.

**3.2.1.16.** Pregunta formulada por doña Josefa Luzardo Romano (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «convenio con el Ministerio de Defensa para poder avanzar en la obra de Punta Diamante» (R. E. S. Gral. núm. 653)

«¿Qué razones están ralentizando la firma del convenio con el Ministerio de Defensa para poder continuar la obra del Mirador de Punta Diamante?».

Pendiente de contestación.

**3.2.1.17.** Pregunta formulada por doña Josefa Luzardo Romano (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «daños en el aparcamiento de San Bernardo» (R. E. S. Gral. núm. 654)

«En marzo de 2021, respondió a una pregunta formulada en octubre de 2020 diciendo que no hubo daños significativos en el aparcamiento de San Bernardo. No describió los desperfectos que se produjeron ni el coste de las reparaciones

701



a pesar de que esa era la pregunta formulada.

¿Cuáles fueron esos daños que usted no considera significativos y cuánto costó la reparación de los mismos?».

Pendiente de contestación.

**3.2.1.18.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «tramo de la MetroGuagua en las calles Villa de Zarautz y Alicante» (R. E. S. Gral. núm. 655)

«¿En qué fecha estará lista la nueva contratación para reanudar la obra de la MetroGuagua en las calles Villa de Zarautz y Alicante?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (**Doreste Zamora**): Cuando se resuelvan los trámites administrativos correspondientes.

**3.2.1.19.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «tramo de la MetroGuagua en Mesa y López» (R. E. S. Gral. núm. 656)

«¿Cuál es la fecha de las actas de recepción de los tramos de la MetroGuagua que afectan a Mesa y López?».

Pendiente de contestación.

**3.2.1.20.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «problemas de acceso al CEIP Guiniguada» (R. E. S. Gral. núm. 662)

«¿Qué solución van a adoptar para evitar que el estacionamiento de vehículos en la calle Álamo impida el paso del transporte escolar? ¿Cuándo prevén hacerlo?».

Pendiente de contestación.

**3.2.1.21.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P.

M. Popular) relativa a «material escolar» (R. E. S. Gral. núm. 663)

«¿Cuáles son las medidas de subvención o ayuda económica para adquisición de material escolar que tiene el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria dispuestas en el presupuesto 2021 y los procedimientos para ello?».

Pendiente de contestación.

**3.2.1.22.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Contrato de mantenimiento de costas y litoral» (R. E. S. Gral. núm. 664)

«¿Cuál es la razón por la que el contrato de mantenimiento de costas y litoral de la ciudad lleva sin renovarse desde el año 2019 a pesar de estar el contrato vencido desde esa fecha?».

Pendiente de contestación.

**3.2.1.23.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Contrato de servicios complementarios y limpieza mecanizada» (R. E. S. Gral. núm. 665)

«¿Cuál es la razón por la que el contrato de servicios complementarios y limpieza mecanizada de la ciudad lleva sin renovarse desde el año 2017 a pesar de estar el contrato vencido desde esa fecha?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (**Medina Montenegro**): Este contrato es cierto que finalizó en 2017, con la anterior responsable. Lo encargó a la ingeniera Macarena del Servicio Municipal de Limpieza. Posteriormente Macarena cogió una baja y se lo pasaron a la ingeniera Myriam, que solicitó una excedencia.

El pliego que se redactó no contemplaba las necesidades reales que necesitamos, así como la incorporación de nuevas zonas de limpieza viaria.



CLASE 8.ª



OM1230075



El pliego ya está redactado y pendiente de elaborar la documentación administrativa para su licitación.

### 3.2.2. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN SESIÓN

**Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

**3.2.2.1.** Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) relativa a «acciones realizadas en coordinación con la Policía Portuaria en el Puerto de La Luz y de Las Palmas» (R. E. S. Gral. núm. 659)

«¿Qué acciones ha realizado este ayuntamiento en colaboración con la Policía Portuaria para llevar a cabo el control de personas que transitan en nuestro término municipal y que terminan accediendo al Puerto de La Luz y de Las Palmas para ir de polizones en los barcos?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero): Buenas tardes a todos y todas. En el sentido de la pregunta, hay que aclarar que la Policía Portuaria es una policía administrativa y que es el Cuerpo Nacional de Policía el encargado de vigilar el tránsito de personas en los términos en los que están planteando la pregunta, que es el de polizones. En ese sentido, el Cuerpo Nacional de Policía, que, como digo, es el cuerpo encargado, no ha solicitado la participación o colaboración por parte de la Policía Local en un dispositivo de esa índole. No obstante, de ser así, participaríamos como participamos de forma natural en muchas cosas, en muchas

colaboraciones, con Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Autonómica, cualquier cuerpo de fuerzas de seguridad del Estado.

**3.2.2.2.** Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del Mixto: CC-UxGC) relativa a «jornadas técnicas estado de conocimientos teóricos/prácticos del personal operativo 2021 en incendios forestales» (R. E. S. Gral. núm. 692)

«El pasado 17 de abril de 2021 se celebraron unas jornadas técnicas para evaluar el estado de conocimientos teóricos/prácticos del personal operativo 2021 en incendios forestales, jornadas llevadas a cabo a través del Consorcio Insular de Emergencias, impartidas por D. Federico Grillo, para mejorar la formación y coordinación de los servicios de la isla. A dichas jornadas se invitó al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, pero se declinó la invitación. ¿Cuáles fueron los motivos por los que se rechazó desde el SEIS la participación en estas jornadas?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero): El Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria no fue invitado a esas jornadas. Ese fue el motivo de que no participara en ellas.

**3.2.2.3.** Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) relativa a «justificación de gastos de Dirección Artística "El Carnaval vive en tu corazón"» (R. E. S. Gral. núm. 693)

«El pasado 9 de marzo de 2021, se recibió respuesta sobre algunos de los gastos de la grabación y emisión del

0703



programa de televisión “El Carnaval vive en tu corazón”. En su relación aparece el gasto de “Dirección Artística... 45 000 euros (gasto por todos los eventos del año)”.

Con fecha 12 de marzo de 2021, solicitamos por carta, con registro de salida 2021-66, conocer la empresa, relación de eventos del año y fechas previstas o ya realizadas, a los que se refiere esa cantidad de 45 000 euros.

Dado que no hemos recibido respuesta, habiendo pasado ya un mes y medio, le preguntamos: ¿cuáles son los eventos a los que se refieren esos 45 000 euros, cuáles son sus fechas previstas o realizadas y cuál es el nombre de la persona física o empresa a la que se le han abonado?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Yo solamente he de decir que no se puede faltar a la verdad, porque esta pregunta se ha contestado en Comisión en otras ocasiones. La tienen clara, pero si lo que quieren es escucharla *in voce*, le voy a decir: la empresa contratada es Clapso Producciones. Los trabajos realizados y que se prevé realizar son los dos programas especiales de televisión «El Carnaval vive en tu corazón» y «Elección de la alegoría del Carnaval 2022». Asimismo, la preparación de las jornadas de Carnaval a realizar entre el mes de junio y julio, todas las reuniones de coordinación con todos los grupos del Carnaval y la producción de las diferentes acciones a llevar a cabo durante el año 2021. Gracias.

#### Grupo Político Municipal Ciudadanos

**3.2.2.4.** Pregunta formulada por **doña Carmen Lidia Cáceres Godoy** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos) relativa a «incorporación de los policías en prácticas» (R. E. S. Gral. núm. 666)

«¿En qué plazo o fecha concreta está prevista la incorporación al cuerpo de la Policía Local de los policías en prácticas que han superado el período de formación y por qué motivo o motivos concretos aún no se han incorporado?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): Buenas tardes. Bueno, como saben, de acuerdo con la última convocatoria de policías, todos los policías tienen que pasar 1200 horas de prácticas obligadamente después del pase por la Academia de Seguridad. Lo que pasa es que ha habido algunos policías que no han llegado todavía a esas horas. No obstante, lo que vamos a hacer, porque tenemos dos casos de personas que han sido padres y han cogido el permiso de paternidad y, por lo tanto, no han llegado a esas horas, y otro que ha renunciado y ha subido otro policía que había quedado excluido fuera del proceso selectivo y que era el siguiente de la lista, y que ahora está empezando a realizar esas prácticas, con lo cual, lo que vamos a hacer desde Recursos Humanos es tratar de aligerar el proceso para el nombramiento de todos menos estos tres, que tendrán que esperar a otro turno posterior. Pero esperamos pasar el expediente a Intervención a principios del mes de mayo.

**3.2.2.5.** Pregunta formulada por **doña Carmen Lidia Cáceres Godoy** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos) relativa a «demandas del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento» (R. E. S. Gral. núm. 671)

«Ante la solicitud de reunión con el alcalde registrada en el Ayuntamiento por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en la que se denuncia la precaria situación del Servicio, ¿qué solución se les va a dar a las demandas planteadas por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y cuándo va a implementar dicha solución?».



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1230076



**El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero):**

Buenas tardes, de nuevo, a todos. A tenor de la pregunta y derivado de las solicitudes presentadas por los sindicatos de bomberos a esta concejalía, informaré sobre las demandas y plazos de cobertura de esas demandas.

Primero, obras de mejoras en los parques de bomberos. Hay presupuestados aproximadamente unos trescientos mil euros para acometer obras de mejoras en los parques de bomberos. Si no se ha subido ya, será en los próximos días, a la Plataforma del Estado. Hay 272 000 euros en un proyecto de obras de mejoras.

Nuevo traje de intervención y contrato de mantenimiento de vehículos, ambos están en proceso de contratación. La ropa técnica y la ropa de parque, está el proceso de contratación concluido, pendiente de entregar por el proveedor, cierto que con algún retraso, fruto del COVID, pero es que me ha pasado en casa con una lavadora que también se me ha retrasado la entrega por el COVID. Dicho esto, esperamos que en los próximos días, semanas, puedan recibir el material de ropa técnica y de ropa de parque.

Convenio con la Autoridad Portuaria, está en proceso de finalización el expediente y ya aprobado por la Autoridad Portuaria. Espero que para próximas Juntas de Gobierno pueda ir el convenio. Es de destacar en este nuevo convenio que pasamos de los 189 000 euros anuales de inversión por parte de la Autoridad Portuaria en el Servicio de Bomberos a 300 000 euros anuales, equiparados a la ciudad de Bilbao, que era una reclamación

de los sindicatos que se da también por cumplida.

Y el último punto es la incorporación del personal. Tenemos 31 plazas en proceso selectivo, que esperamos ahora, con el levantamiento del estado de alarma y la incorporación en la fase 2, se celebre a la mayor brevedad posible. Y la idea es no solo incorporar esas 31 plazas, sino utilizar la lista de reserva y cubrir todo lo posible, con interinos, la Relación de Puestos de Trabajo de Bomberos.

Sí es cierto que toda nuestra planificación, todas estas cosas deberían haber estado aproximadamente un año antes. Todo ha sufrido un pequeño retraso fruto del COVID, que todos hemos vivido. A partir de ahora, continuamos con esa hoja de ruta y retomamos la incorporación de nuevos vehículos de bomberos, solo 15 días antes de la declaración del estado de alarma ya estábamos hablando con carroceros y productores de vehículos de bomberos, sobre todo, andaluces, que por su geografía urbana podrían adecuarse más a nuestra realidad. Y mantenemos esa hoja de ruta de que sean los propios bomberos los que determinen, finalmente, el sentido técnico del vehículo. Nada más.

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.2.6.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «datos concretos de subvención por gastos de vivienda habitual» (R. E. S. Gral. núm. 679)

**«¿Cuántas subvenciones para colaborar con los gastos de vivienda habitual de unidades de convivencia residentes en la ciudad de Las Palmas de**

705



Gran Canaria (IBI social) se han abonado correspondientes a las convocatorias de las anualidades 2017, 2018, 2019 y 2020 y cuál es el importe total abonado para este fin cada uno de esos años?»

Pendiente de contestación.

**3.2.2.7.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «convenios con entidades del tercer sector» (R. E. S. Gral. núm. 680)

«¿Por qué razón el compromiso alcanzado en 2019 con Cáritas, Banco de Alimentos y Obra Social de Acogida de incrementar la partida anual de los convenios estables con estas entidades no se ha cumplido ni en 2020 y en este 2021?».

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés): En 2019 se procedió a incrementar tres convenios, entre ellos, el de Cáritas, que es uno por los que preguntan en esta pregunta de contestación oral. En concreto, a este convenio se le incrementaron 240 800 euros, un 55 % más de lo que venía conveniado. En 2020 los convenios se suscribieron por el mismo importe y se incrementó la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva por un importe de 250 000 euros más, un 25 %. En el año 2021 se incrementaron tres convenios y se plantea la suscripción de uno nuevo. En el año 2022 estaremos en fase de estudio para ver cuál es la disponibilidad económica y el criterio técnico y de los proyectos a financiar. Gracias.

**3.2.2.8.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «motivo del retraso de una cita para Servicios Sociales de mayo a septiembre de 2021» (R. E. S. Gral. núm. 687)

«¿Cuál es el motivo por el que el ciudadano con DNI 785XX385-W pidió cita

a principios de febrero para Servicios Sociales y solicitar una prestación económica para cubrir necesidades básicas, se la dieron inicialmente con atención telefónica para el 13 de mayo y, al contactar nuevamente con el Servicio para tratar de adelantarla, porque la situación empeoraba, se la retrasan para el 9 de septiembre de 2021?».

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés): Con carácter habitual y una vez agendadas las llamadas recibidas por el 010, según disponibilidad del centro, se procede a adelantar las citas mediante llamada y entrevista telefónica. No consta en este distrito retraso de fecha, al contrario, en estos momentos se están adelantando las fechas de atención que tenían previstas.

### **3.2.3. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO**

No se presentaron.

### **3.2.4. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES**

#### **Sesión 25.9.2020**

#### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.1.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Eucaristía Santo Cristo de la Vera Cruz 2020» (R. E. S. Gral. núm. 1146)

«¿Por qué no se celebró la Eucaristía en honor al Santo Cristo de la Vera Cruz, patrón de la ciudad?».

Pendiente de contestación.

#### **Sesión 27.11.2020**

#### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.2.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «informe de Tráfico



CLASE 8.ª



OM1230077



respecto a la obra del paseo Blas Cabrera Felipe, Físico» (R. E. S. Gral. núm. 1502)

«Hemos recibido bastantes quejas en relación con la organización del tráfico en el paseo Blas Cabrera Felipe, Físico. De hecho, ha habido accidentes leves en la zona y nos transmiten que la señalización les resulta confusa. ¿Cuál es el contenido del informe de Tráfico sobre las modificaciones realizadas en esa calle?».

Pendiente de contestación.

**3.2.4.3.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «paneles solares en aparcamientos» (R. E. S. Gral. núm. 1506)

«¿En qué aparcamientos se han instalado paneles fotovoltaicos?».

Pendiente de contestación.

**Sesión 22.12.2020**

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.4.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «relación de actuaciones del Plan Extraordinario de Inversiones» (R. E. S. Gral. núm. 1656)

«¿Cuál es la relación de actuaciones que se han incluido en el plan extraordinario de inversión valorado en 100 millones de euros que el alcalde anunció en el pleno extraordinario celebrado para analizar la situación generada en la ciudad por el COVID?»

De esos proyectos incluidos en ese plan de inversiones que no ha sido aprobado por ningún órgano municipal, ¿cuáles se han ejecutado ya?»

¿Cuáles están actualmente en ejecución? ¿Cuáles están actualmente en licitación?».

Pendiente de contestación.

**Sesión 26.2.2021**

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.5.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «coches abandonados en solares cercanos a la Casa de la Juventud» (R. E. S. Gral. núm. 270)

«¿Cuándo se procederá a retirar los coches abandonados en solares cercanos a la Casa de la Juventud?».

Pendiente de contestación.

**Sesión 26.3.2021**

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.6.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «tasas» (R. E. S. Gral. núm. 425)

«¿Qué importe ha ingresado el Ayuntamiento en 2021 en concepto de cobro de tasas desde el 1 de enero? Desglosado por tipo de tasa.»

¿Qué día quedó suspendido el cobro de tasas en 2021?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda): Se adjunta tabla con los importes desglosados por tipos de tasas:



CONCEPTO	IMPORTE COBRADO (PERIODO VOLUNTARIO)
ACTIV. COMERCIALES VIA PÚBLICA	10.677,89
TASA RECOGIDA BASURA COMERCIAL	7.041,68
EMISIÓN DE CERTIFICADOS	20.069,52
TASA POR DERECHOS DE EXAMEN	1.745,75
EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	1.306,16
EXTINCIÓN DE INCENDIOS	10.049,13
SERVICIO DE GRÚAS	299,50
HAMACAS Y EMBARCACIONES	137,48
LICENCIA DE APERTURA	2.668,49
MESAS Y SILLAS	4.001,92
OCUPACIÓN SUBSUELO	691.905,66
OCUPACIÓN/CIERRE VÍA	274.256,96
TASA ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS	40.144,00
PUESTOS EN RASTRO Y FERIAS	221,52
PUBLICIDAD	14.502,22
LICENCIA AUTO-TAXIS	19.371,18
TASA POR VADOS	81.567,28
VALLAS	250,15
APERTURA DE ZANJAS Y CALICATAS	2.539,44
<b>TOTAL</b>	<b>1.182.755,93</b>

Una vez que concluya el trámite administrativo de suspensión de las tasas, estas quedarán suspendidas desde el día uno de enero del presente año.

**3.2.4.7.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Juntas de Distrito» (R. E. S. Gral. núm. 426)

«¿Cuándo va a convocar las Juntas de Distrito? ¿Cuándo se recuperarán las sesiones no celebradas?».

Pendiente de contestación.

**3.2.4.8.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «personas sin hogar» (R. E. S. Gral. núm. 429)

«¿Qué fecha tiene el último censo de personas sin hogar?».

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés): El

último censo se realizó entre el 20 y 22 de marzo.

**3.2.4.9.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Festival de Cine 2021» (R. E. S. Gral. núm. 432)

«¿Con qué presupuesto cuenta el Festival de Cine en 2021? Desglosado».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Para el Festival Internacional de Cine de Las Palmas de Gran Canaria se establece una estimación de coste dentro del Presupuesto que recibe la Sociedad de Promoción del Ayuntamiento a través de la orgánica de Cultura, que para este año 2021 se fijó en 450 000 euros. Dada la reciente finalización del Festival de Cine en este momento se está procediendo aún a la liquidación de facturas y contratos. En cuanto esté



CLASE 8.ª



0M1230078



finalizado este proceso se le podrá ofrecer el detalle de costes desglosado.

#### Grupo Político Municipal Ciudadanos

**3.2.4.10.** Pregunta formulada por **doña Carmen Lidia Cáceres Godoy** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos) relativa a «creación de un Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 440)

«En el pleno ordinario celebrado el 28 de abril de 2017 se aprobó por unanimidad una moción titulada “Creación de un Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad”, acordando finalmente la siguiente enmienda del Gobierno:

“Cumplir el compromiso plenario y promover la creación de un consejo de participación sectorial ‘Capital-Puerto’ invitando a la Autoridad Portuaria y a otras entidades implicadas para que, en el marco de su ámbito competencial y autonomía, se adhiera a formar parte del mismo, facilitando nuevos espacios de diálogo y cooperación interinstitucional. En este órgano podrán tratarse las cuestiones señaladas en el cuerpo de la moción o cualesquiera otras de interés que se puedan plantear, siempre y cuando las otras partes lo consideren oportuno”.

¿Qué acciones se han realizado con respecto a este acuerdo y en qué situación se encuentra la creación de este Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad?».

Pendiente de contestación.

**3.2.4.11.** Pregunta formulada por **doña Carmen Lidia Cáceres Godoy** (portavoz del

G. P. M. Ciudadanos) relativa a «posibilidad de recibir adelantos por la producción de eventos culturales» (R. E. S. Gral. núm. 441)

«¿Qué criterio tiene que cumplir una productora o cualquier empresa para que el Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura o la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria le conceda la posibilidad de recibir un pago adelantado por la realización de un evento?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (**Galván González**): Los criterios que le acreditan su capacidad para establecer contratos con el sector público y que el evento forme parte de la programación establecida.

#### 3.2.5. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL

*El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**3.2.5.1.** La señora **GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)**: Muchas gracias, señor alcalde. Mi pregunta va dirigida al responsable de Mercados, al señor don Pedro Quevedo. Hace unas semanas se inauguraba nuevamente, después de los trabajos realizados en el Mercado de San Lorenzo, el nuevo espacio. Una de las demandas más importantes que tenían era, sobre todo, el que ese espacio —y así se había tratado con los puesteros—, el espacio que se les iba a dejar a ellos, estuviese preservado, sobre todo, teniendo en cuenta el frío y las corrientes de aire que hay ahí. Solamente en el proyecto se



han puesto las cubiertas y mi pregunta es muy directa: ¿se va a terminar, como exigían o como pedían los puesteros y tenía el proyecto, cerrando todo el espacio para que esté más confortable el espacio de venta en el Mercado de San Lorenzo?

**El señor PRESIDENTE:** El señor Quevedo le va a responder directamente. Señor Quevedo, tiene la palabra.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD (Quevedo Iturbe):** Sí, porque esto estaba previsto ya, de hecho, están solicitadas las partes posteriores que deberían proteger los laterales de los puestos, y los problemas relacionados con las dificultades para recibir los recursos del Cabildo, por problemas de tipo administrativo, completamente ajenos a esta área, son los responsables de que no se haya hecho. Todas las personas de los puestos, todos los puesteros, saben, conocen perfectamente, que eso se resolverá, que la solicitud está hecha y que, por tanto, eso está garantizado.

**Pendiente de contestación.**

**3.2.5.2. El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):** Muchas gracias, señor Hidalgo. La primera pregunta es en qué momento se encuentra la regulación que fue pactada con el sector del taxi y por la que vivimos movilizaciones por parte de los taxistas en el último pleno en torno a este ayuntamiento.

**Pendiente de contestación.**

**3.2.5.3. El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):** La segunda pregunta sería qué actuaciones extraordinarias tiene previstas este ayuntamiento para atender la demanda de algunas zonas de la ciudad en torno a distintas plagas de ratas que han aparecido en los últimos tiempos.

**Pendiente de contestación.**

**3.2.5.4. El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):** Los vecinos de Almatriche llevan demandando durante mucho tiempo una conexión peatonal con la zona de Siete Palmas. ¿Qué actuaciones o gestiones se han realizado por parte de este ayuntamiento para darle una solución definitiva a este problema? Gracias.

**Pendiente de contestación.**

**3.2.5.5. El señor GUERRA HERNÁNDEZ (concejal del G. P. M. Ciudadanos):** Gracias, señor alcalde. Pensaba que iba a intervenir primero la portavoz del grupo, que creo que tenía alguna pregunta, pero si no me dispongo a hacer la pregunta. Va dirigida al señor Doreste. Señor Doreste, me gustaría saber en qué estado se encuentra actualmente la regulación de las terrazas exprés que se aprobó en el pleno pasado, en el que usted se comprometió a estudiar una regulación jurídica de esta normativa, de las terrazas exprés. Muchas gracias.

**Pendiente de contestación.**

**3.2.5.6. La señora VIERA FERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular):** Gracias, señor alcalde. Es una pregunta sobre un tema muy duro y que, desde luego, nos preocupa por la situación tan dramática que están viviendo. Queremos saber cuántas personas migrantes están durmiendo fuera de los centros de acogida actualmente en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, cuántas personas migrantes están pernoctando fuera de los centros de acogida. Gracias.

**Pendiente de contestación.**

**3.2.5.7. La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular):** Gracias, señor alcalde. La primera pregunta es para preguntarle a usted si tiene intención, su grupo, de que los presidentes de Juntas de Distrito convoquen a las Juntas de Distrito o si tendremos que acudir a la vía



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1230079



contenciosa, porque es que las Juntas de Distrito se han celebrado una sola vez con carácter extraordinario y para el presupuesto. Nosotros entendemos que en otras ciudades españolas —lo estamos mirando— se están celebrando las Juntas de Distrito o bien vía telemática y vía presencial, pero lo que no nos parece de recibo es que llevemos más de un año que no se celebran las Juntas de Distrito.

#### Pendiente de contestación.

**3.2.5.8. La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular):** Siguiente pregunta. Señor alcalde, hemos estado muy pendientes a ver si usted había firmado una resolución en estos días para recurrir la sentencia que ha ganado en primera instancia el Grupo Popular, en mi nombre, que tiene que ver con la obligatoriedad de que hubiesen venido a este pleno dos mociones que no fueron incluidas en el pleno de noviembre. Y le digo esto porque ahora tenemos otro recurso del mes de febrero, porque tampoco pudimos defender —y, por lo tanto, hemos ido por protección de derechos fundamentales— una moción, dos comparencias y un ruego. No sería bueno establecer esta forma de trabajar, porque si nosotros tenemos un derecho y se nos vulnera, pues tendremos que ir a la vía de protección de nuestros derechos fundamentales. Por lo tanto, lo que quiero saber es si se va a recurrir, porque, si no se ha recurrido, tendrían que haber venido las dos mociones a este pleno. No hemos visto la resolución y lo estamos mirando continuamente.

**El señor PRESIDENTE:** Se contestará, como todo, por escrito.

Pendiente de contestación.

### 3.2.6. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:

#### Sesión de 31.1.2020

##### Grupo Político Municipal Popular

**3.2.6.1.** Pregunta formulada por don Ignacio Guerra de la Torre (concejal del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

«Estaba previsto que usted acudiera al acto del descubrimiento de la placa de conmemoración del 50 aniversario de la inauguración del Mercado de Altavista y, en cualquier caso, cuál fue la causa concreta que impidió que usted estuviera presente».

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González):** Conflicto de agenda.

#### Sesión 27.11.2020

**3.2.6.2.** Pregunta formulada por doña M.<sup>a</sup> del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita):

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

«Reunión con los 187 trabajadores del Servicio de Limpieza. Como usted sabe, hace pocos días han recibido una sentencia y, desde luego, quieren seguir adelante con su reivindicación. Como no han podido verse, en este caso, con la responsable del área, dicen —ellos me han trasladado esta



mañana— que han solicitado verse con usted y que se les ha dicho que no. En ese sentido, ¿puede usted reconsiderar esa respuesta y verse con estas personas?».

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González):** La reconsideraremos.

#### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.3.** Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez (concejal del G. P. M. Popular):

**Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):**

«**Reunión con la comunidad de propietarios del edificio de la calle Pavía, 30, o Industrial José Sánchez Peñate, 21.** ¿Conoce el problema que tienen estos vecinos y está dispuesto a recibirlos en algún momento?».

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González):** Sí. Lo conocemos. Los vecinos ya han mantenido una reunión con el concejal responsable del área.

**3.2.6.4.** Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez (concejal del G. P. M. Popular):

**Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):**

«**Preocupación de los empresarios del parque empresarial de El Sebadal sobre el rumor de que se van a albergar inmigrantes en ese parque.** ¿Usted tiene conocimiento por parte de alguna Administración pública de que allí se van a introducir inmigrantes, en medio del corazón del parque empresarial de El Sebadal, y va a atender estas llamadas de estos empresarios?».

Pendiente de contestación.

**Sesión 22.12.2020**

#### **Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

**3.2.6.5.** Pregunta formulada por don Francisco Candil González (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

**Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, Ganadería y Pesca (Hidalgo Martín):**

«**Central de medición de calidad ambiental.** ¿Cuáles son las dificultades que existen para que este ayuntamiento, después de dos años de espera, no haya firmado todavía con el Gobierno de Canarias un convenio para instalar en el parque Romano una central de medición de la calidad ambiental?».

Pendiente de contestación.

#### **Grupo Político Municipal Ciudadanos**

**3.2.6.6.** Pregunta formulada por doña Carmen Lidia Cáceres Godoy (portavoz del G. P. M. Ciudadanos):

**Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, Ganadería y Pesca (Hidalgo Martín):**

«**Devolución al Cabildo de la subvención de 2018.** ¿Usted cree que es normal tardar más de un año en poder ejecutar 36 000 euros?».

Pendiente de contestación.

#### **Sesión 29.1.2021**

#### **Grupo Político Municipal Ciudadanos**

**3.2.6.7.** Pregunta formulada por doña Carmen Lidia Cáceres Godoy (portavoz del G. P. M. Ciudadanos):

**Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):**

«**Director del Hotel Santa Catalina.** Sabiendo que la sociedad del Hotel Santa Catalina el año pasado tuvo unas pérdidas de 57 000 euros por no cobrar el canon y este año la previsión de los beneficios que



CLASE 8.ª



0M1230080



va a tener es de 64 000 euros, contando que tenemos un director para cobrar una sola factura, nos gustaría saber qué van a hacer con ese director, si va a seguir controlando de forma exhaustiva la labor de la Sociedad de Promoción. En el caso de que esa sea su labor, nos gustaría que todos esos informes nos llegaran a los miembros de la oposición».

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González):** Las labores del director del Hotel Santa Catalina están fijadas por el Consejo de Administración de la sociedad Hotel Santa Catalina.

#### Sesión 26.2.2021

**3.2.6.8.** Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita):

**Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):**

«Guaguas con medidas menores a las actuales. ¿De estas guaguas va a haber alguna que vaya dirigida a San Nicolás y a la calle Sierra Nevada, después de tres años, para solucionar este tema?».

Pendiente de contestación.

#### **Grupo Político Municipal Ciudadanos**

**3.2.6.9.** Pregunta formulada por **doña Carmen Lidia Cáceres Godoy** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos):

**Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González): Preguntas sin contestar en tiempo y forma.**

«Me gustaría saber si ustedes van a continuar con esta práctica».

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González):** Se contesta a la mayor brevedad posible.

#### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.10.** Pregunta formulada por **doña Rosa Viera Fernández** (concejala del G. P. M. Popular):

**Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): Fondos Next Generation.**

«Teniendo en cuenta el importe de los proyectos que usted ha presentado —1200 millones—, ¿cuánto espera usted, exactamente, que nos den para Las Palmas de Gran Canaria del Gobierno de Canarias?».

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González):** Este ayuntamiento defenderá el máximo de los proyectos.

#### Sesión 26.3.2021

**3.2.6.11.** Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala del no adscrita):

**Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):**

«Reunión con veteranos de la Policía Local. Los veteranos de la Policía Local llevan casi seis años solicitándoles una cita. Mi pregunta es por qué el alcalde de la ciudad no quiere recibir a esas personas que dieron prácticamente su vida en el trabajo que hacen para los ciudadanos y



ciudadanas de Las Palmas de Gran Canaria y pedirle, además, solicitarle, que les reciba».

Pendiente de contestación.

**Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

**3.2.6.12.** Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

**Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):**

«**Pago en metálico en las guaguas.** Me gustaría saber qué gestiones se han realizado por parte de Guaguas Municipales con la Autoridad Única del Transporte para solucionar el problema que supone para muchos usuarios el no poder pagar en metálico en las guaguas municipales y si se ha buscado alguna alternativa a los problemas con el tema sanitario».

Pendiente de contestación.

**3.2.6.13.** Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

**Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González):**

«**Día de Canarias.** ¿Se está trabajando por parte de este ayuntamiento en algún tipo de programación de actos o eventos relacionados con la celebración del Día de Canarias?».

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González):** Desde el área de Cultura no se desarrolla una programación específica por el Día de Canarias. Corresponde al Gobierno de Canarias la organización de dichos actos. No obstante, se tiene en cuenta esta

celebración a la hora de establecer la programación habitual de Cultura, procurando programas alusivos a dicha festividad, como hace, por ejemplo, la Banda S. Municipal de Música.

**3.2.6.14.** Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

**Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):**

«**Congelación subida salarial gerentes y personal directivo de las empresas públicas municipales.** ¿Tiene prevista este grupo de gobierno la congelación de las subidas salariales de los gerentes y personal directivo de las empresas públicas municipales?».

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González):** El Pleno ha tomado cuenta de la congelación de la subida salarial de los órganos superiores y personal eventual de este ayuntamiento.

**Grupo Político Municipal Ciudadanos**

**3.2.6.15.** Pregunta formulada por **don José Antonio Guerra Hernández** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos):

**Dirigida al señor concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero):**

«**Firma de expedientes internos a los funcionarios de la Policía Local.** Actualmente los expedientes van firmados de manera digital con el nombre y apellidos de los funcionarios. ¿Tiene previsto modificar tal situación para que, cuando se realice la firma digital, lo que aparezca es el número de carné profesional que tienen asociado, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos?».

Pendiente de contestación.

**3.2.6.16.** Pregunta formulada por **don José Antonio Guerra Hernández** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos):



CLASE 8.ª



0M1230081



**Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):**

«Circulación de bicicletas y patinetes en la pasarela Onda Atlántica. ¿Está prevista la regulación de circulación de patinetes o bicicletas por esa paralela?».

Pendiente de contestación.

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.17.** Pregunta formulada por **doña M.ª del Mar Amador Montesdeoca** (concejala del G. P. M. Popular):

**Dirigida al señor concejal delegado del Área de Participación Ciudadana (Navarro Melián):**

«Red de alcantarillado de la calle Padre Francisco Rodríguez Pérez. ¿Cuándo se va a ejecutar, por fin, esa obra?».

Pendiente de contestación.

**3.2.6.18.** Pregunta formulada por **doña M.ª del Mar Amador Montesdeoca** (concejala del G. P. M. Popular):

**Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora):**

«Parque urbano en la parte baja del Risco de San Nicolás. ¿Va a proceder al cierre de ese espacio debido a las condiciones en las que se encuentra y se van a pedir responsabilidades para la reposición de los elementos afectados, o van a pasar como con la Casa de la Juventud, que la dejaremos morir?».

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora):** Se está actuando, se ha incautado la fianza a la empresa.

**3.2.6.19.** Pregunta formulada por **don Víctor Moreno del Rosario** (concejal del G. P. M. Popular):

**Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):**

«Momento procesal en que se encuentra la situación de los 187 trabajadores despedidos de Limpieza. ¿Hay alguna novedad sobre este asunto y nos puede aclarar en qué momento procesal concreto nos encontramos en este contencioso?».

Pendiente de contestación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y treinta y dos minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

**EL PRESIDENTE DEL PLENO,**



Augusto Hidalgo Macario

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**



Ana María Echeandía Mota

715



## DILIGENCIA

De conformidad y a los efectos del artículo 43.4, RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**



Ana María Echeandía Mota

**DILIGENCIA:** «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 6 de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, ha quedado extendida en cuarenta y tres folios de papel timbrado del Estado, series números 0M1230039 a 0M1230081, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, uno de junio de dos mil veintiuno.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)